COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES NRO 5 "COMLOG"

DICTAMEN Nº 76/2026:

VISTO:

La Nota remitida por la DISERINTE, mediante el cual solicitan la consolidación de la misma para el inicio de llamado para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/26 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS UNIDADES DEL INTERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2026-2027" ID N° 492978,** a ser destinados a al cumplimiento de la misión institucional y otras misiones específicas mediante orden del Sr Comandante en Jefe de las FFAANN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4to de la ley Nro 7021/22 en su *inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."*

Que, el Artículo 42 de la Ley Nro 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, conforme al artículo 40 de la Resolución DNCP Nro 230/25 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: *"...f) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos..."*

Que, la Resolución de la DNCP 454/24 establece: *"precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación", y que la misma Resolución en su Artículo 6to aprueba la "Guía para elaboración de precios referenciales".*

Que, el Anexo a la Resolución de la DNCP 454/24 establece entre otras cosas los aspectos y metodología a ser utilizados por las convocantes para la elaboración y obtenidos de los precios referenciales.

Que, conforme el análisis de las documentaciones remitidas por el Centro Financiero N° 5 se puede exponer la metodología aplicada según el siguiente detalle:

DETALLE DE CRITERIOS Y METODOLOGIA APLICADA:

LOTE	Descripción del Bien o Servicio	PARAMETROS	METODOLOGIA APLICADA
Lote 1 al 30	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS UNIDADES DEL INTERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2026-2027	PROMEDIO DE ADJUDICACION ANTERIOR Y POSIBLES OFERENTES.	CONVENCIONAL/PROMEDIO

De esta manera se realiza la combinación final de 3 fuentes de precios de la combinación de los detalles más arribas descriptos para así **UTILIZAR LA METODOLOGÍA DE PROMEDIO** de las fuentes dividido la cantidad de precios (tres), y así obtener un **PRECIO PROMEDIO FINAL** para los ítems solicitados en la convocatoria el cual los documentos o fuentes de información se encuentran aparte escaneado y adjunto al SICP - Sistema Integrado de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, es parecer de esta dependencia, la continuidad del presente proceso para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/26 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS UNIDADES DEL INTERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2026-2027" ID N° 492978,** a fin de satisfacer la necesidad institucional.

Mariano Roque Alonso, 23 de septiembre de 2026.-

Es mi Dictamen.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int – Jefe de UOC N° 5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO

Cuadro de Estimación de Costos

LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Carne vacuna en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	UNIDAD	42.990		40.690	40.990	41.557
2	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	UNIDAD	42.990		40.690	40.990	41.557
3	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	UNIDAD	42.990		40.690	40.990	41.557

LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Carne de cerdo en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	UNIDAD	38.990		36.690	36.990	37.557
2	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	UNIDAD	38.990		36.690	36.990	37.557
3	Carne de cerdo en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	UNIDAD	38.990		36.690	36.990	37.557

LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Pollo entero - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.690	16.990	17.557
2	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.690	16.990	17.557
3	Pollo entero - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.690	16.990	17.557

LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Poroto San Francisco - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	28.000		25.700	26.000	26.567
2	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	28.000		25.700	26.000	26.567
3	Poroto San Francisco - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
4	Arroz - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	9.900		7.600	7.900	8.467
5	Arroz - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	9.900		7.600	7.900	8.467
6	Arroz - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	9.800		7.500	7.800	8.367

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO DPTO. DE LOGISTICA DEL PARAGUAY DPTO. DE LOGISTICA COMANDO LOGISTICO

7	Locro - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	19.000		16.700	17.000	17.567
8	Locro - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	19.000		16.700	17.000	17.567
9	Locro - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	18.000		15.700	16.000	16.567

LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Banana - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CAJA	2.900		1.700	2.000	2.200
2	Banana - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CAJA	2.900		1.700	2.000	2.200
3	Banana - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CAJA	2.900		1.700	2.000	2.200
4	Naranja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	BOLSA	3.300		2.100	2.400	2.600
5	Naranja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	BOLSA	3.300		2.100	2.400	2.600
6	Naranja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	BOLSA	3.300		2.100	2.400	2.600

LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Harina 000 - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	8.000		5.700	6.000	6.567
2	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	8.000		5.700	6.000	6.567
3	Harina 000 - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	8.000		5.700	6.000	6.567
4	Fideos - Fideo Tallarin - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
5	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
6	Fideos - Fideo Tallarin - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
7	Fideos - Fideo Espagueti - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
8	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
9	Fideos - Fideo Espagueti - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
10	Fideos - Fideo Cortadito - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
11	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567
12	Fideos - Fideo Cortadito - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		4.700	5.000	5.567

LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Manteca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CAJA	30.000		27.700	28.000	28.567
2	Manteca- TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CAJA	30.000		27.700	28.000	28.567

FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE
COMANDO LOGISTICO

3	Manteca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
4	Margarina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	POTE	18.000		15.700	16.000	16.567
5	Margarina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	POTE	18.000		15.700	16.000	16.567
6	Margarina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	POTE	18.000		15.700	16.000	16.567
7	Huevo de gallina - PRIMER CUERPO EJERCITO	UNIDAD	UNIDAD	2.300		1.300	1.600	1.733
8	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	UNIDAD	UNIDAD	2.300		1.300	1.600	1.733
9	Huevo de gallina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	UNIDAD	UNIDAD	2.000		1.000	1.300	1.433
10	Leche entera liquida - PRIMER CUERPO EJERCITO	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
11	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
12	Leche entera liquida - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567

LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Sal gruesa - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	4.000		2.700	3.000	3.233
2	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	4.000		2.700	3.000	3.233
3	Sal gruesa - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	9.000		1.700	2.000	2.233
4	Yerba Mate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	18.800		16.500	16.800	17.367
5	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	18.000		15.700	16.000	16.567
6	Yerba Mate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	PAQUETE	17.000		14.700	15.000	15.567
7	Azucar Blanca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	16.000		13.700	14.000	14.567
8	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	16.000		13.700	14.000	14.567
9	Azucar Blanca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	14.000		11.700	12.000	12.567
10	Aceite de soja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	UNIDAD	19.000		16.700	17.000	17.567
11	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	UNIDAD	19.000		16.700	17.000	17.567
12	Aceite de soja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	UNIDAD	18.000		15.700	16.000	16.567
13	Cafe Molido - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	UNIDAD	84.000		69.700	84.000	70.567
14	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	84.000		69.700	64.000	70.567
15	Cafe Molido - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	UNIDAD	80.000		59.700	60.000	66.567
16	Levadura - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	UNIDAD	12.000		9.700	10.000	10.567
17	Levadura - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	12.000		9.700	10.000	10.567
18	Levadura - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	UNIDAD	10.000		7.700	8.000	8.567
19	Anis comun - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	86.000		65.700	66.000	72.567
20	Anis comun - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	86.000		65.700	66.000	72.567
21	Anis comun - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	PAQUETE	85.000		64.700	65.000	71.567

22	Extracto de tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
23	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
24	Extracto de tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	TETRAPAK	10.000		7.700	8.000	8.567
25	Jugo Elaborado en Polvo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	UNIDAD	14.500		12.200	12.500	13.067
26	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	14.500		12.200	12.500	13.067
27	Jugo Elaborado en Polvo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	UNIDAD	13.000		10.700	11.000	11.567
28	Dulce de mani - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	PAQUETE	2.500		1.500	1.800	1.933
29	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	PAQUETE	2.500		1.500	1.800	1.933
30	Dulce de mani - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	PAQUETE	2.000		1.000	1.300	1.433
31	Mermelada de guayaba - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	POTE	22.000		19.700	20.000	20.567
32	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	POTE	22.000		19.700	20.000	20.567
33	Mermelada de guayaba - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	POTE	20.000		17.700	18.000	18.567

LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Ajo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	UNIDAD	4.000		2.700	3.000	3.233
2	Ajo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	4.000		2.700	3.000	3.233
3	Ajo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	UNIDAD	4.000		2.700	3.000	3.233
4	Cebolla - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	12.000		9.700	10.000	10.567
5	Cebolla - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	12.000		9.700	10.000	10.567
6	Cebolla - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	12.000		9.700	10.000	10.567
7	Tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
8	Tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
9	Tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
10	Papa Negra - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
11	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
12	Papa Negra - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
13	Locote Verde - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
14	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
15	Locote Verde - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567

LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA

1	Carne vacuna en Res - COMISOE	Kilogramos	UNIDAD	42.990		37.690	37.990	39.557
2	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	UNIDAD	42.990		37.690	37.990	39.557
3	Carne vacuna en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	UNIDAD	42.990		37.690	37.990	39.557

LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Carne de cerdo en Res - COMISOE	Kilogramos	UNIDAD	38.990		33.690	33.990	35.557
2	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	UNIDAD	38.990		33.690	33.990	35.557
3	Carne de cerdo en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	UNIDAD	38.990		33.690	33.990	35.557

LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Pollo entero - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.190	16.490	17.223
2	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.190	16.490	17.223
3	Pollo entero - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.190	16.490	17.223

LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Poroto San Francisco - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
2	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	30.000		27.700	28.000	28.567
3	Poroto San Francisco - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	30.000		27.700	28.000	28.567
4	Arroz - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	9.800		7.500	7.800	8.367
5	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	9.900		7.600	7.900	8.467
6	Arroz - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	9.900		7.600	7.900	8.467
7	Locro - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	18.000		15.700	16.000	16.567
8	Locro - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	20.000		17.700	18.000	18.567
9	Locro - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	20.000		17.700	18.000	18.567

LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Banana- COMISOE	Unidad	CAJA	2.900		1.900	2.200	2.333
2	Banana - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CAJA	2.900		1.900	2.200	2.333
3	Banana - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CAJA	2.900		1.900	2.200	2.333
4	Naranja - COMISOE	Unidad	BOLSA	3.300		2.300	2.600	2.733
5	Naranja- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	BOLSA	3.300		2.300	2.600	2.733
6	Naranja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	BOLSA	3.300		2.300	2.600	2.733

LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Harina 000 - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	8.000		6.800	7.100	7.300
2	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	8.000		6.800	7.100	7.300
3	Harina 000 - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	8.000		6.800	7.100	7.300
4	Fideos - Fideo Tallarin - COMISOE	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
5	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
6	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
7	Fideos - Fideo Espagueti - COMISOE	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
8	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
9	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
10	Fideos - Fideo Cortadito - COMISOE	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
11	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
12	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300



LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Manteca - COMISOE	Kilogramos	CAJA	18.000		15.700	16.000	16.567
2	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CAJA	22.000		19.700	20.000	20.567
3	Manteca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CAJA	22.000		19.700	20.000	20.567
4	Margarina- COMISOE	Kilogramos	POTE	18.000		15.700	16.000	16.567
5	Margarina- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	POTE	19.000		16.700	17.000	17.567
6	Margarina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	POTE	19.000		16.700	17.000	17.567
7	Huevo de gallina - COMISOE	UNIDAD	UNIDAD	2.000		800	1.100	1.300
8	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	UNIDAD	UNIDAD	2.300		1.100	1.400	1.600
9	Huevo de gallina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	UNIDAD	UNIDAD	2.300		1.100	1.400	1.600
10	Leche entera liquida - COMISOE	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
11	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
12	Leche entera liquida - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567

LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Sal gruesa - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	5.000		3.200	3.500	3.900
2	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	5.000		3.200	3.500	3.900

3	Sal gruesa - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	5.000		3.200	3.500	3.900
4	Yerba Mate - COMISOE	Kilogramos	PAQUETE	18.000		15.700	16.000	16.567
5	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	19.000		16.700	17.000	17.567
6	Yerba Mate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	19.000		16.700	17.000	17.567
7	Azucar Blanca - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
8	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	16.000		13.700	14.000	14.567
9	Azucar Blanca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	16.000		13.700	14.000	14.567
10	Aceite de soja - COMISOE	Litros	UNIDAD	18.000		15.700	16.000	16.567
11	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	UNIDAD	19.000		16.700	17.000	17.567
12	Aceite de soja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Litros	UNIDAD	19.000		16.700	17.000	17.567
13	Cafe Molido - COMISOE	Unidad	UNIDAD	80.000		59.700	60.000	66.567
14	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	84.000		63.700	64.000	70.567
15	Cafe Molido - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	UNIDAD	84.000		63.700	64.000	70.567
16	Levadura - COMISOE	Unidad	UNIDAD	13.000		10.700	11.000	11.567
17	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	14.000		11.700	12.000	12.567
18	Levadura - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	UNIDAD	14.000		11.700	12.000	12.567
19	Anis comun - COMISOE	Kilogramos	PAQUETE	85.000		64.700	65.000	71.567
20	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	PAQUETE	88.000		67.700	68.000	74.567
21	Anis comun - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	PAQUETE	88.000		67.700	68.000	74.567
22	Extracto de tomate - COMISOE	Kilogramos	TETRAPAK	11.000		8.700	9.000	9.567
23	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
24	Extracto de tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
25	Jugo Elaborado en Polvo - COMISOE	Unidad	UNIDAD	13.000		10.700	11.000	11.567
26	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	14.000		11.700	12.000	12.567
27	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	UNIDAD	14.000		11.700	12.000	12.567
28	Dulce de mani - COMISOE	Unidad	PAQUETE	3.000		2.000	2.300	2.433
29	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	PAQUETE	3.000		2.000	2.300	2.433
30	Dulce de mani - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	PAQUETE	3.000		2.000	2.300	2.433
31	Mermelada de guayaba - COMISOE	Kilogramos	POTE	20.000		17.700	18.000	18.567
32	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	POTE	22.000		19.700	20.000	20.567
33	Mermelada de guayaba - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	POTE	22.000		19.700	20.000	20.567

LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Ajo - COMISOE	Unidad	UNIDAD	4.000		2.800	3.100	3.300
2	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD	4.000		2.800	3.100	3.300
3	Ajo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	UNIDAD	4.000		2.800	3.100	3.300
4	Cebolla - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	12.000		9.700	10.000	10.567

5	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	12.000		9.700	10.000	10.567
6	Cebolla - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	12.000		9.700	10.000	10.567
7	Tomate - COMISOE	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
8	Tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
9	Tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
10	Papa Negra - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
11	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
12	Papa Negra - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
13	Locote Verde - COMISOE	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
14	Locote Verde- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
15	Locote Verde - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567

LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	UNIDAD	42.990		33.690	33.990	36.890
2	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	UNIDAD	42.990		33.690	33.990	36.890

LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	UNIDAD	38.990		29.690	29.990	32.890
2	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	UNIDAD	38.990		29.690	29.990	32.890

LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCUIA
1	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.690	16.990	17.557
2	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	18.990		16.690	16.990	17.557

LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
2	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	30.000		27.700	28.000	28.567
3	Arroz - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	9.800		7.500	7.800	8.367

4	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	9.900		7.600	7.900	8.467
5	Locro - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	18.000		15.700	16.000	16.567
6	Locro - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	19.000		16.700	17.000	17.567

LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Banana - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CAJA	2.900		1.900	2.200	2.333
2	Banana - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CAJA	2.900		1.900	2.200	2.333
3	Naranja- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	BOLSA	3.300		2.300	2.600	2.733
4	Naranja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	BOLSA	3.300		2.300	2.600	2.733

LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	8.000		6.800	7.100	7.300
2	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	8.000		6.800	7.100	7.300
3	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
4	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
5	Fideos - Fideo Espaguetl - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
6	Fideos - Fideo Espaguetl - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
7	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300
8	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	7.000		5.800	6.100	6.300

LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Manteca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CAJA	30.000		20.700	21.000	23.900
2	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CAJA	35.000		25.700	26.000	28.900
3	Margarina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	POTE	18.000		15.700	16.000	16.567
4	Margarina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	POTE	19.000		16.700	17.000	17.567
5	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	UNIDAD	UNIDAD	2.300		1.300	1.600	1.733
6	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	UNIDAD	UNIDAD	2.500		1.500	1.800	1.933

7	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
8	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	UNIDAD	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567

LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	3.000		2.000	2.300	2.433
2	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	3.000		2.000	2.300	2.433
3	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	18.000		15.700	16.000	16.567
4	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	19.000		16.700	17.000	17.567
5	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	14.000		11.700	12.000	12.567
6	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	17.000		14.700	15.000	15.567
7	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	UNIDAD	19.000		16.700	17.000	17.567
8	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	UNIDAD	20.000		17.700	18.000	18.567
9	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	84.000		68.700	69.000	73.900
10	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	86.000		70.700	71.000	75.900
11	Levadura - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	12.000		9.700	10.000	10.567
12	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	15.000		12.700	13.000	13.567
13	Anis comun - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	88.000		72.700	73.000	77.900
14	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	PAQUETE	90.000		74.700	75.000	79.900
15	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	TETRAPAK	10.000		7.700	8.000	8.567
16	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	TETRAPAK	12.000		9.700	10.000	10.567
17	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	14.500		12.200	12.500	13.067
18	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	15.000		12.700	13.000	13.567
19	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	PAQUETE	3.000		2.000	2.300	2.433
20	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	PAQUETE	3.000		2.000	2.300	2.433
21	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	POTE	20.000		17.700	18.000	18.567
22	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	POTE	23.000		20.700	21.000	21.567

LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE								
NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Ajo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	4.000		3.000	3.300	3.433

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO ADMINISTRATIVO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
"COMANDO LOGISTICO"

2	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD	4.000		3.000	3.300	3.433
3	Cebolla - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	13.200		10.900	11.200	11.767
4	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	13.200		10.900	11.200	11.767
5	Tomate- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
6	Tomate- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CAJA	25.000		22.700	23.000	23.567
7	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
8	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	15.000		12.700	13.000	13.567
9	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567
10	Locote Verde - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	BOLSA	25.000		22.700	23.000	23.567

LOTE NRO 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - NORTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Yogurt no dietetico - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
2	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
3	Yogurt no dietetico - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
4	Galletita Dulce - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
5	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
6	Galletita Dulce - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
7	Flan - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933
8	Flan - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933
9	Flan - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933

LOTE NRO 29 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - SUR

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Yogurt no dietetico - COMISOE	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
2	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
3	Yogurt no dietetico - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
4	Galletita Dulce - COMISOE	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
5	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
6	Galletita Dulce - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
7	Flan - COMISOE	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933
8	Flan - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933
9	Flan - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933

LOTE NRO 30 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - ESTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 482276 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR	PROCESO ADJUDICACION ANTERIOR ID Nº 490185 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL ..."	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 1	PRECIO OFRECIDO POR POSIBLE OFERENTE 2	PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
2	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	SACHET		10.000	8.000	8.200	8.733
3	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
4	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	UNIDAD		4.500	3.800	3.650	3.983
5	Flan - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933
6	Flan - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	POTE		7.000	5.500	5.300	5.933

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int - Jefe de UOC N° 5 "COMLOG"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 24/2026

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276.

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - **Telefax N° 750-369,** representada en este acto por el Señor Comandante del Comando Logístico, **GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA,** con Cedula de Identidad N° **1.413.705,** nombrado por Orden General N° 222 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 18 de setiembre de 2025, y el **CAP JM VICTOR ANIBAL DUARTE LOVERA,** con cedula de Identidad N° **3.500.868,** como Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 5 denominado en adelante **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **AGROPECUARIA ITABO S.A.C. RUC N° 80027786-4, domiciliada en la Calle Canada c/ Ykua Rape – Ycua Karanda`y de la Ciudad de Luque Teléfono N° 0976 689680 / 0974 931813 representado en este acto por el Sr. DIEGO JOAQUIN RECANATE PLANAS con Cédula de Identidad N° 4.175.830, (Representante Legal),** denominado en adelante **El PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2026	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	1.709.918.053	3.576.922.108
TOTAL EN GUARANIES									1.709.918.053	3.576.922.108

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 482276.-

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID Nº 482276,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 38 de fecha 19 de mayo de 2026.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Licitación: 482276 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR

Lote 1 - LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE **Grupo 1 - LOTE 1 - LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 246050000 Máximo: 492100000), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
1	50112001-024	Carne vacuna en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50112001-024	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50112001-024	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	128.970	
						Total por lote:	**128.970**	

Lote 2 - LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE **Grupo 1 - LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 96425000 Máximo: 192850000), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50112002-001	Carne de cerdo en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50111510-004	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50111510-004	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	116.970	
						Total por lote:	**116.970**	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Lote 3 - LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE Grupo 1 - LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 134662500 Máximo: 269325000), Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO SAC		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50111510-004	Pollo entero - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50111510-004	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50111510-004	Pollo entero - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	56.970	

Total por lote:	**56.970**

Lote 4 - LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE Grupo 1 - LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 12990775 Máximo: 25981550), Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO SAC		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50221101-011	Poroto San Francisco - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	28.000	28.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50221101-011	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	28.000	28.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50221101-011	Poroto San Francisco - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50221101-001	Arroz - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.900	9.900	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
5	50221101-001	Arroz - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.900	9.900	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
6	50221101-001	Arroz - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.800	9.800	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
7	50221101-004	Locro - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos	1,00	mínimo: 0,00	19.000	19.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			presentación: BOLSA		máximo: 0,00			procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
8	50221101-004	Locro - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
9	50221101-004	Locro - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
						Total por Grupo:	166.600	

Total por lote:	**166.600**

Lote 5 - LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE **Grupo 1 - LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 8611750 Máximo: 17223500), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50101634-002	Banana - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50101634-002	Banana - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50101634-002	Banana - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50101634-008	Naranja - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50101634-008	Naranja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50101634-008	Naranja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	18.600	

Total por lote:	**18.600**

Lote 7 - LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE **Grupo 1 - LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 37406250 Máximo: 74812500), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50131702-009	Manteca - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	30.000	30.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional.
2	50131702-009	Manteca- TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos	1,00	mínimo: 0,00	30.000	30.000	marca: OK fabricante: CAHPSA

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			presentación: CAJA		máximo: 0,00			procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50131702-009	Manteca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50131702-016	Margarina - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50131702-016	Margarina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50131702-016	Margarina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50131606-002	Huevo de gallina - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.300	2.300	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50131606-002	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.300	2.300	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50131606-002	Huevo de gallina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.000	2.000	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	50131702-011	Leche entera liquida - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	50131702-011	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	50131702-011	Leche entera liquida - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	181.600	

Total por lote:	**181.600**

Lote 8 - LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE **Grupo 1 - LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE** **Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 73238337 Máximo: 146476674), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50171551-002	Sal gruesa - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50171551-002	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

3	50171551-002	Sal gruesa - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia. NACIONAL nro_certificado_origen_nacional.
4	50171549-001	Yerba Mate - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.800	18.800	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50171549-001	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional.
6	50171549-001	Yerba Mate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	17.000	17.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50161509-002	Azucar Blanca - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	16.000	16.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50161509-002	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	16.000	16.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50161509-002	Azucar Blanca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.000	14.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	12181602-002	Aceite de soja - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	12181602-002	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	12181602-002	Aceite de soja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	50201706-003	Cafe Molido - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	84.000	84.000	marca: MAYO fabricante. INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	50201706-003	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	84.000	84.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
15	50201706-003	Cafe Molido - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	80.000	80.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
16	50181709-001	Levadura - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia. NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
17	50181709-001	Levadura - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
18	50181709-001	Levadura - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
19	51212011-002	Anis comun - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	86.000	86.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

20	51212011-002	Anis comun - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	86.000	86.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
21	51212011-002	Anis comun - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	85.000	85.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
22	50171550-008	Extracto de tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
23	50171550-008	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
24	50171550-008	Extracto de tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
25	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.500	14.500	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
26	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.500	14.500	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
27	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.000	13.000	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
28	50161511-002	Dulce de mani - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500	2.500	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
29	50161511-002	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500	2.500	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
30	50161511-002	Dulce de mani - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo. 0,00	2.000	2.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
31	50192401-003	Mermelada de guayaba - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
32	50192401-003	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
33	50192401-003	Mermelada de guayaba- CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000	20.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	852.800	

Total por lote:	**852.800**

DR
Diego Joaquin Recarte Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Lote 9 - LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE Grupo I - LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 33216750 Máximo: 66433500), Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO SAC		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50101538-003	Ajo - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50101538-003	Ajo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50101538-003	Ajo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50101538-018	Cebolla - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50101538-018	Cebolla - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50101538-018	Cebolla - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50101538-023	Tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50101538-023	Tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50101538-023	Tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	50101538-9994	Papa Negra - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	50101538-9994	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	50101538-9994	Papa Negra - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	50101538-9992	Locote Verde - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	50101538-9992	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
15	50101538-9992	Locote Verde - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos	1,00	mínimo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			presentación: BOLSA		máximo: 0,00			
						Total por Grupo:	243.000	

Total por lote:	**243.000**

Lote 10 - LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR **Grupo 1 - LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR** **Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 293188000 Máximo: 586376000), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50112001-024	Carne vacuna en Res - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50112001-024	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50112001-024	Carne vacuna en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	128.970	

Total por lote:	**128.970**

Lote 11 - LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR **Grupo 1 - LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR** **Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 114898000 Máximo: 229796000), Abastecimiento Simultaneo: No**						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50112002-001	Carne de cerdo en Res - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50112002-001	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50112002-001	Carne de cerdo en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	116.970	

Total por lote:	**116.970**

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Lote 12 - LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR Grupo 1 - LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 160461000 Máximo: 320922000), Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO SAC		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50111510-004	Pollo entero - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50111510-004	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50111510-004	Pollo entero - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	56.970	

Total por lote:	**56.970**

Lote 13 - LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR Grupo 1 - LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 15479534 Máximo: 30959068), Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO SAC		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50221101-011	Poroto San Francisco - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50221101-011	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	30.000	30.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50221101-011	Poroto San Francisco - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	30.000	30.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50221101-001	Arroz - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.800	9.800	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
5	50221101-001	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.900	9.900	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
6	50221101-001	Arroz - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.900	9.900	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
7	50221101-004	Locro - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

								nro_certificado_origen_nacional: 215688
8	50221101-004	Locro - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000	20.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
9	50221101-004	Locro - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000	20.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
						Total por Grupo:	172.600	

Total por lote:	**172.600**

Lote 14 - LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR (Mínimo: 10261580 Máximo: 20523160), Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
	50101634-002	Banana- COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50101634-002	Banana - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50101634-002	Banana - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50101634-008	Naranja - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50101634-008	Naranja- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
	50101634-008	Naranja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	18.600	

Total por lote:	**18.600**

Lote 16 - LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 44572500 Máximo: 89145000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50131702-009	Manteca - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

2	50131702-009	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50131702-009	Manteca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50131702-016	Margarina- COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50131702-016	Margarina- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50131702-016	Margarina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50131606-002	Huevo de gallina - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.000	2.000	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50131606-002	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.300	2.300	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50131606-002	Huevo de gallina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.300	2.300	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	50131702-011	Leche entera liquida - COMISOE	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	50131702-011	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	50131702-011	Leche entera liquida - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	160.600	

Total por lote:	**160.600**

Lote 17 - LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 8726260 Máximo: 174538521), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
1	50171551-002	Sal gruesa - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.000	5.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50171551-002	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.000	5.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

3	50171551-002	Sal gruesa - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.000	5.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50171549-001	Yerba Mate - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50171549-001	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50171549-001	Yerba Mate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50161509-002	Azucar Blanca - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50161509-002	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	16.000	16.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50161509-002	Azucar Blanca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	16.000	16.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	12181602-002	Aceite de soja - COMISOE	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	12181602-002	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	12181602-002	Aceite de soja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	50201706-003	Cafe Molido - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	80.000	80.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	50201706-003	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	84.000	84.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
15	50201706-003	Cafe Molido - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	84.000	84.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
16	50181709-001	Levadura - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.000	13.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
17	50181709-001	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.000	14.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
18	50181709-001	Levadura - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.000	14.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
19	51212011-002	Anis comun - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos	1,00	mínimo: 0,00	85.000	85.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

			presentación: PAQUETE		máximo: 0,00			procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
20	51212011-002	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	88.000	88.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
21	51212011-002	Anis comun - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	88.000	88.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
22	50171550-008	Extracto de tomate - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.000	11.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
23	50171550-008	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
24	50171550-008	Extracto de tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
25	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.000	13.000	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
26	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.000	14.000	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
27	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.000	14.000	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
28	50161511-002	Dulce de mani - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
29	50161511-002	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
30	50161511-002	Dulce de mani - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
31	50192401-003	Mermelada de guayaba - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000	20.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
32	50192401-003	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
33	50192401-003	Mermelada de guayaba- SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	873.000	

Total por lote:	**873.000**

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Lote 18 - LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR Grupo 1 - LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 39580380 Máximo: 79160760), Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO SAC		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50101538-003	Ajo - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50101538-003	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50101538-003	Ajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50101538-018	Cebolla - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50101538-018	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50101538-018	Cebolla - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50101538-023	Tomate - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50101538-023	Tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50101538-023	Tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	50101538-9994	Papa Negra - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	50101538-9994	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	50101538-9994	Papa Negra - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	50101538-9992	Locote Verde - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	50101538-9992	Locote verde	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

15	50101538-9992	Locote Verde - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	243.000	

Total por lote:	**243.000**

Lote 19 - LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 145558000 Máximo: 291116000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50112001-024	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50112001-024	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	42.990	42.990	marca: FRIGO 2000 fabricante: AT 2000 procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	85.980	

Total por lote:	**85.980**

Lote 20 - LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 57043000 Máximo: 114086000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50112002-001	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50112002-001	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.990	38.990	marca: LA PORKCINA fabricante: AGROPECUARIA ITABO S.A.C. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	77.980	

Total por lote:	**77.980**

Lote 21 - LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 79663500 Máximo: 159327000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50111510-004	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante. GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

2	50111510-004	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.990	18.990	marca: PECHUGON fabricante: GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	37.980	

Total por lote:	**37.980**

Lote 22 - LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 7685069 Máximo: 15370138), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50221101-011	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50221101-011	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	30.000	30.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50221101-001	Arroz - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.800	9.800	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
4	50221101-001	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.900	9.900	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215687
5	50221101-004	Locro - TERCERA DIVISION DE INFANTE	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
6	50221101-004	Locro - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: DON SANTI fabricante: SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215688
						Total por Grupo:	111.700	

Total por lote:	**111.700**

Lote 23 - LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5094530 Máximo: 10189060), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
0	50101634-002	Banana - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
1	50101634-002	Banana - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad	1,00	mínimo: 0,00	2.900	2.900	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			presentación: CAJA		máximo: 0,00			
2	50101634-008	Naranja- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50101634-008	Naranja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.300	3.300	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	12.400	

Total por lote:	**12.400**

Lote 25 - LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 22128750 Máximo: 44257500), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50131702-009	Manteca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	30.000	30.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50131702-009	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000	35.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50131702-016	Margarina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50131702-016	Margarina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: DELICATA fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50131606-002	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.300	2.300	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50131606-002	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500	2.500	marca: NUTRIHUEVOS fabricante: LAS TACUARAS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50131702-011	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	50131702-011	Leche entera liquida	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	130.800	

Total por lote:	**130.800**

Lote 26 - LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 43326258 Máximo: 86652517), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

1	50171551-002	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50171551-002	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: UNISAL fabricante: AGRO GALIANA S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50171549-001	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	18.000	18.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50171549-001	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OROMATE fabricante: YERBA MATE EL AGRICULTOR S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50161509-002	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.000	14.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50161509-002	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	17.000	17.000	marca: LA PROVISTA fabricante: GRUPO ROCO E.A.S. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	12181602-002	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	19.000	19.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	12181602-002	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000	20.000	marca: OK fabricante: CAHPSA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50201706-003	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	84.000	84.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	50201706-003	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	86.000	86.000	marca: MAYO fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	50181709-001	Levadura - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	50181709-001	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	marca: LEVUFER fabricante: LEVAPAR procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	51212011-002	Anis comun - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	88.000	88.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	51212011-002	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	90.000	90.000	marca: ROSAROMA fabricante: ETG SOCIEDAD ANONIMA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
15	50171550-008	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:
16	50171550-008	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000	12.000	marca: BAGGIO fabricante: RPB S.A. (RUFINO PABLO BAGGIO) procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional.

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

17	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.500	14.500	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
18	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	marca: DENNY`S fabricante: UNPAR S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215895
19	50161511-002	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
20	50161511-002	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
21	50192401-003	Mermelada de guayaba- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000	20.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
22	50192401-003	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	23.000	23.000	marca: SABORES DE AREGUA fabricante: FRUITS & FOODS S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	588.500	

Total por lote:	**588.500**

Lote 27 - LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE						**AGROPECUARIA ITABO SAC**		
Grupo 1 - LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 19650330 Máximo: 39300660), Abastecimiento Simultaneo: No								
Item	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50101538-003	Ajo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	50101538-003	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000	4.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	50101538-018	Cebolla - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.200	13.200	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	50101538-018	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.200	13.200	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	50101538-023	Tomate- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	50101538-023	Tomate	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	50101538-9994	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos	1,00	mínimo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			presentación: BOLSA		máximo: 0,00			
8	50101538-9994	Papa Negra-SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	50101538-9992	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	50101538-9992	Locote Verde - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.000	25.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	164.400	

Total por lote:	**164.400**

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 1.709.918.053 (Guaraníes mil setecientos nueve millones novecientos dieciocho mil cincuenta y tres).

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 3.576.922.108 (Guaraníes tres mil quinientos setenta y seis millones novecientos veintidós mil ciento ocho.).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lote 1 - LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE

Grupo 1 - LOTE 1 - LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 246050000 Máximo: 492100000), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50112001-024	Carne vacuna en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Carne Vacuna en Res: Carne Vacuna: Se recibirá carne limpia al gancho de novillos medio gordo como mínimo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res (entero: delantero, centro y trasero) con un peso promedio de 110 kilos como mínimo a 140 kilos como máximo cada media res, de clasificación en el mercado tipo exportación, el rendimiento de los cortes de 1° categoría (trasero) y 2° categoría (delantero) serán de un mínimo de 54% del total del animal, con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estrés, con un mínimo de 24 hs., de descanso en corrales antes de la faena. Características organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. El producto en el momento de la entrega: deberá contar con 24 hs., de refrigeración como mínimo, en cámaras frigoríficas con una temperatura promedio de 2 a 7 grados Celsius. Para el traslado del producto: desde la cámara frigorífica hasta el lugar determinado por la Contratante, deberá contar con el Certificado de autorización emitido por la SENACSA y deberá ser colgado (enganchado), bien separados y no apilonados. El traslado del producto para su entrega, deberá ser en Camiones Frigoríficos para carne vacuna, habilitados por la SENACSA, que mantengan la misma temperatura de 2 a 7 grados Celsius para evitar perder la cadena de frío. Observación: el conductor deberá contar con la copia del certificado de habilitación respectivo y el vehículo deberá contar con las señales impresas y/o pintadas de forma visible. El producto debe ser cotizado por kilogramos limpio.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50112001-024	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
3	50112001-024	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Lote 2 - LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 96425000 Máximo: 192850000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50112002-001	Carne de cerdo en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Carne de Cerdo en Res: 1. Descripción del Producto: Se remitirá carne de cerdo limpia, clasificada para consumo interno, en cortes de media res (delantero, centro y trasero completos), sin incluir patitas, cola, piel, cuero ni tocino. 2. Inocuidad del Producto: La carne deberá encontrarse en buen estado sanitario, con condiciones higiénicas óptimas y libre de contaminantes, tales como: Contaminantes físicos: pelo, fragmentos metálicos, tierra, residuos por arrastre, materia fecal, bilis, entre otros. Contaminantes químicos: residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, o cualquier otro compuesto que comprometa la inocuidad del producto. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado mediante inspección veterinaria oficial, conforme a las normativas vigentes de sanidad e inocuidad alimentaria. 3. Características Organolépticas: La carne deberá presentar las siguientes propiedades organolépticas: Color: rojo cereza. Olor y sabor: característicos del producto cárnico fresco. Textura: característicos del producto cárnico fresco. Otros: No contendrá tumor, abscesos y hematomas. 4. Condiciones de Conservación y Entrega: Al momento de la entrega, el producto deberá haber sido refrigerado durante un periodo mínimo de 24 a 72 horas, conservado en cámaras frigoríficas con temperaturas controladas entre 0 °C y 7 °C. 5. Transporte del Producto: El traslado se realizará en vehículos refrigerados habilitados, que garanticen una temperatura interna de hasta 7 °C. Las medias reses serán transportadas colgadas mediante sistema de rielera y protegidas con bolsas de polietileno grado alimenticio, con el fin de preservar la higiene e integridad del producto. 6. Documentación Requerida: Cada unidad de transporte deberá portar una copia del certificado de habilitación emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), debidamente autenticado por escribanía El producto debe ser cotizado por kilogramos limpio	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50111510-004	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50111510-004	Carne de cerdo en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Lote 3 - LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 134662500 Máximo: 269325000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50111510-004	Pollo entero - PRIMER CUERPO EJERCITO	Pollo entero: Se recibirá carne de pollo parrilleros entero, frescos , congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada podrán ser recibidos en bolsas plastilleras y/o cajas de cartón, nuevas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehículos especialmente refrigerados habilitados para el efecto por el SENACSA, el bien ofertado deberá llevar la marca impresa por el envoltorio primario, igualmente deberá llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAM , R.E. , R.S.P.A, como también la habilitación correspondiente de SENACSA. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50111510-004	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50111510-004	Pollo entero - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Lote 4 - LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 12990775 Máximo: 25981550), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50221101-011	Poroto San Francisco - PRIMER CUERPO EJERCITO	Poroto San Francisco: Serán proveidos en paquetes de 30 Kilos, enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, los envases deben contener impresa la marca registrada, la habilitación del INAM R.E., fecha de Vencimiento, lote N°. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50221101-011	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50221101-011	Poroto San Francisco - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

4	50221101-001	Arroz - PRIMER CUERPO EJERCITO	Arroz: El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Glaseado Largo Fino Tipo I (Grano entero de Oriza Sativa), no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAN, R.E., R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Serán proveídos en bolsas de 30 kilogramos como mínimo. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 170 kcal; Carbohidratos 38 gr; Proteínas 3,4 gr; Grasas totales 0 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Fibra alimentaria 0,5 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50221101-001	Arroz - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
6	50221101-001	Arroz - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	50221101-004	Locro - PRIMER CUERPO EJERCITO	Locro: Serán proveídos en paquetes de 30 kilos, serán uniformes por cada partida. Serán de 1ª Calidad de granos serán enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
8	50221101-004	Locro - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
9	50221101-004	Locro - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Lote 5 - LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE

Grupo 1 - LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 8611750 Máximo: 17223500), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50101634-002	Banana - PRIMER CUERPO EJERCITO	Banana: Serán proveídos en cajas de 20 docenas, a puntos de maduración, de tamaño mediano. Sin picaduras, ni machucaduras. Deben ser de color amarillo o verdoso o amarillo con puntas verdes. Peso mínimo de cada fruta 185 gramos. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA
2	50101634-002	Banana - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: CAJA
3	50101634-002	Banana - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: CAJA
4	50101634-008	Naranja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Naranja: Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz, con la forma y tamaño adecuados y con una coloración anaranjada característica y uniforme. Peso mínimo de cada fruta 195 gramos. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA
5	50101634-008	Naranja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA
6	50101634-008	Naranja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA

Lote 7 - LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE

Grupo 1 - LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 37406250 Máximo: 74812500), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50131702-009	Manteca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Manteca para panadería: Será Proveído en cajas de cartón de 10 Kilos c/u (para panadería), según requerimiento de la Convocante: Deberá ser elaborado de aceites de origen vegetal líquidos, hidrogenado hasta 40% de agua y 60% materia grasa (lípidos), aromatizados con sabor natural de manteca. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, información nutricional, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote N°, la habilitación del INAM, su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
2	50131702-009	Manteca- TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

3	50131702-009	Manteca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
4	50131702-016	Margarina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Margarina Vegetal: Será proveido en potes de 500 gr, para consumo directo y untable, según requerimiento de la convocante. Deberá ser elaborado de Aceites de origen vegetal liquido, hidrogenado hasta 50 % de soja y algodón, aromatizados con sabor natural de manteca, y de aroma agradable. Ingredientes: aceite de soja neutralizado, blanqueado hidrogenado y desodorizado, aceite de algodón neutralizado, leche en polvo, betacaroteno, antioxidantes. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase, deberá contener información sobre su composición, fecha de Vencimiento a la vista Lote Nº, habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación del INAM, su R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 8 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE
5	50131702-016	Margarina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE
6	50131702-016	Margarina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE
7	50131606-002	Huevo de gallina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Huevo de gallina: Deberá ser proveido huevo de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en planchas de cartón prensado, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
8	50131606-002	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
9	50131606-002	Huevo de gallina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
10	50131702-011	Leche entera liquida - PRIMER CUERPO EJERCITO	Leche de entera liquido: En base a la Plantilla de la DNCP, cotizar por Tetrapak de 1 litro. Presentación: El producto se presentará en envase tetra brik de 200, 500 o 1000 cm3 o Ml INGREDIENTE: SI. Obligatorios: Leche entera de vaca. - II. Permitidos: No aplica - III. No permitidos: No aplica Aditivos alimentarios: Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES Nº 78/94 "RTM de Identidad y calidad de leche UAT Especificaciones organolépticas del producto. Aspecto: liquido - Color: blanco amarillento. - Olor. característico. - Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.) ESPECIFICACIONES DEL ENVASE: a) Especificaciones del envase individual. El envase individual primario deberá ser de tetra brik. b) Especificaciones del envase secundario - La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos. La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK
11	50131702-011	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK
12	50131702-011	Leche entera liquida - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK

Lote 8: LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE

Grupo 1 - LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 73238337 Máximo: 146476674), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50171551-002	Sal gruesa - PRIMER CUERPO EJERCITO	Sal gruesa: Granulado, solubles en el agua. Sal para consumo humano. En el rotulado debe indicarse la calidad, fecha de vencimiento del año y mes. Llevará impreso en el envase: su origen, informaciones nutricionales, habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. Se recibirá en bolsas de 20 kilos como mínimo. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida. Kilogramos presentación: BOLSA
2	50171551-002	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50171551-002	Sal gruesa - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50171549-001	Yerba Mate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Yerba Mate tradicional: Será Provisto en bolsas de 25 kilos como mínimo. Yerba Mate Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboración de Cocidos, en buen estado de conservación, libre de molho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

5	50171549-001	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote N°, su composición, la habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
6	50171549-001	Yerba Mate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación PAQUETE
7	50161509-002	Azucar Blanca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Azúcar: Tipo I de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, envasadas en bolsas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 kilos cada una, con la marca contratada en cada paquete. Deberá llevar impresa en las bolsas información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
8	50161509-002	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
9	50161509-002	Azucar Blanca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
10	12181602-002	Aceite de soja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Aceite de soja: Aceite de Soja: según requerimiento de la convocante, refinado, de color claro y translucido, sin olor ni sabor desagradable, sin contenido de colesterol, envasado en fabrica con la marca registrada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote N°, habilitación del INAN, Lote N° R.E., R.S.P.A. Deberá presentar el Informe de Ensayo expedido por el INTN, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones (técnicas) fisicoquimicas detalladas más abajo . Será proveido en tambores nuevos de 190 Litros uniformes por cada partida. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por litro.	unidad de medida: Litros presentación UNIDAD
11	12181602-002	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD
12	12181602-002	Aceite de soja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD
13	50201706-003	Cafe Molido - PRIMER CUERPO EJERCITO	Cafe Molido: Negro Tradicional en paquetes de 500 gramos, Etiquetado con habilitación de INAM R.S.P.A. y R.E. fecha de vencimiento FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por unidad de paquete de 500 gramos.	unidad de medida. Unidad presentación: UNIDAD
14	50201706-003	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
15	50201706-003	Cafe Molido - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
16	50181709-001	Levadura - PRIMER CUERPO EJERCITO	Levadura: Deberá ser en panes de 500 gr, para la elaboración de panificados, deberá contar con fecha de elaboración además de que la fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 25 dias posteriores a la fecha de elaboración, deberá contar con la información nutricional correspondiente, su composición, la autorización del INAM, R.E., R.S.P.A. Se deberá cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
17	50181709-001	Levadura - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
18	50181709-001	Levadura - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
19	51212011-002	Anis comun - PRIMER CUERPO EJERCITO	Anis común: Deberá ser proveido 100% granos puros y enteros, sin mescla de otros tipos de semillas, sin insectos, no ardidos, bien limpios cosecha del año. Bien maduros, secos, con buen aroma y sabor, envasados en bolsas de 25 kilos, con la marca registrada en cada envase, la habilitación del INAM R.E. y RSPA vigente. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
20	51212011-002	Anis comun - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación. PAQUETE
21	51212011-002	Anis comun - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
22	50171550-008	Extracto de tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Extracto de tomate: Elaborado de Tomates frescos, sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes. Deberá ser marca registrada en cada envase tetra pack de 500 gramos como mínimo cada uno, con fecha de vencimiento a la vista, llevará impresa la información nutricional, habilitación del INAM, su R.E. y RSPA. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y	unidad de medida: Kilogramos presentación: TETRAPAK

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

23	50171550-008	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
24	50171550-008	Extracto de tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: TETRAPAK
25	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Jugo Elaborado en Polvo: Serán proveidos en polvo para la preparación instantánea de 8 LTS de jugo bebible preparados en sobres 200 grs., de variados gustos (Naranja, Frutilla, Piña, Grosella) con contenido adicional de vitamina c, con la marca registrada impresa en el envase, deberá llevar impresa además la información nutricional correspondiente, su composición, y la habilitación del INAM, R.E, R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
26	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
27	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
28	50161511-002	Dulce de mani - PRIMER CUERPO EJERCITO	Dulce de mani: DULCE DE MANI EN PANES . serán proveídos de 30 gramos c/u como mínimo. con las dimensiones mínimas de 7 cm. de largo x 4 cm. de ancho x 0,7 cm. de grosor, envueltos en forma individual, bien firmes, de color oscuro, bien cocidos, deberá llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote N°, Certificado de comercialización dentro del MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Serán proveidos en paquetes de 12 barras. Se deberá cotizar por unidad de barra.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
29	50161511-002	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
30	50161511-002	Dulce de mani - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
31	50192401-003	Mermelada de guayaba - PRIMER CUERPO EJERCITO	Mermelada de guayaba: Será proveido en potes de 1 Kilo, bien espesos colores obscuros bien cocidos deberán llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Cotizar por unidad.	unidad de medida. Unidad presentación: POTE
32	50192401-003	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: POTE
33	50192401-003	Mermelada de guayaba-CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE

Lote 9 - LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE

Grupo 1 - LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo. 33216750 Máximo: 66433500), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
	50101538-003	Ajo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Ajo: Ajo: deberán ser proveídas en cabezas de ajo (bulbo del ajo completo sin quitarle ninguno de sus dientes), frescas de tamaño mediano bien maduro sin picaduras ni descomposición. Deberá proveerse en bolsas de 100 unidades como mínimo. Peso mínimo de 100 gramos cada unidad de cabeza de ajo. Se deberá cotizar por unidad de cabeza de ajo.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
	50101538-003	Ajo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
	50101538-003	Ajo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
4	50101538-018	Cebolla - PRIMER CUERPO EJERCITO	Cebolla: Cebolla blanca de cabeza fresca, cabezas grandes (de 200 gr. a 250 gr.), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación, con piel firme, secas, turgentes. Bien formas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disipaciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50101538-018	Cebolla - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
6	50101538-018	Cebolla - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	50101538-023	Tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Tomate: Tomate fresco, (de 100 gr. a 150 gr) Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. Caja x 10 kilogramos. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

8	50101538-023	Tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
9	50101538-023	Tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
10	50101538-9994	Papa Negra - PRIMER CUERPO EJERCITO	Papa Negra: Papa negra (de 200 gr. a 250 gr) fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Caja x 10 kilogramos. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
11	50101538-9994	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
12	50101538-9994	Papa Negra - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
13	50101538-9992	Locote Verde - PRIMER CUERPO EJERCITO	Locote Verde: Locote fresco, enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación (de 50 gr a 100 gr). Firme, seco, turgentes, pesados. Caja x 10 kilogramos. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde, con una maduración aproximada del 70%. Caja x 10 kilogramos. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
14	50101538-9992	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
15	50101538-9992	Locote Verde - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Lote 10 - LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR

Grupo 1 - LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo. 293188000 Máximo: 586376000),
Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50112001-024	Carne vacuna en Res - COMISOE	Carne Vacuna en Res: Carne Vacuna: Se recibirá carne limpia al gancho de novillos medio gordo como mínimo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res (entero: delantero, centro y trasero) con un peso promedio de 110 kilos como mínimo a 140 kilos como máximo cada media res, de clasificación en el mercado tipo exportación, el rendimiento de los cortes de 1° categoría (trasero) y 2° categoría (delantero) serán de un mínimo de 54% del total del animal, con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estrés, con un mínimo de 24 hs., de descanso en corrales antes de la faena. Características organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. El producto en el momento de la entrega: deberá contar con 24 hs., de refrigeración como mínimo, en cámaras frigoríficas con una temperatura promedio de 2 a 7 grados Celsius. Para el traslado del producto: desde la cámara frigorífica hasta el lugar determinado por la Contratante, deberá contar con el Certificado de autorización emitido por la SENACSA y deberá ser colgado (enganchado), bien separados y no apilonados. El traslado del producto para su entrega: deberá ser en Camiones Frigoríficos para carne vacuna, habilitados por la SENACSA, que mantengan la misma temperatura de 2 a 7 grados Celsius para evitar perder la cadena de frío. Observación: el conductor deberá contar con la copia del certificado de habilitación respectivo y el vehículo deberá contar con las señales impresas y/o pintadas de forma visible. El producto debe ser cotizado por kilogramos limpio.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50112001-024	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
3	50112001-024	Carne vacuna en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Lote 11 - LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR				
Grupo 1 - LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 114898000 Máximo: 229796000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50112002-001	Carne de cerdo en Res - COMISOE	Carne de Cerdo en Res. 1. Descripción del Producto: Se remitirá carne de cerdo limpia, clasificada para consumo interno, en cortes de media res (delantero, centro y trasero completos), sin incluir patitas, cola, piel, cuero ni tocino. 2. Inocuidad del Producto: La carne deberá encontrarse en buen estado sanitario, con condiciones higiénicas óptimas y libre de contaminantes, tales como: Contaminantes físicos: pelo, fragmentos metálicos, tierra, residuos por arrastre, materia fecal, bilis, entre otros. Contaminantes químicos: residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, o cualquier otro compuesto que comprometa la inocuidad del producto. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado mediante inspección veterinaria oficial, conforme a las normativas vigentes de sanidad e inocuidad alimentaria. 3. Características Organolépticas: La carne deberá presentar las siguientes propiedades organolépticas: Color: rojo cereza. Olor y sabor: característicos del producto cárnico fresco. Textura: característicos del producto cárnico fresco. Otros: No contendrá tumor, abscesos y hematomas. 4. Condiciones de Conservación y Entrega: Al momento de la entrega, el producto deberá haber sido refrigerado durante un período mínimo de 24 a 72 horas, conservado en cámaras frigoríficas con temperaturas controladas entre 0 °C y 7 °C. 5. Transporte del Producto: El traslado se realizará en vehículos refrigerados habilitados, que garanticen una temperatura interna de hasta 7 °C. Las medias reses serán transportadas colgadas mediante sistema de rielera y protegidas con bolsas de polietileno grado alimenticio, con el fin de preservar la higiene e integridad del producto. 6. Documentación Requerida: Cada unidad de transporte deberá portar una copia del certificado de habilitación emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), debidamente autenticado por escribanía. El producto debe ser cotizado por kilogramos limpio	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50112002-001	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
3	50112002-001	Carne de cerdo en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Lote 12 - LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR				
Grupo 1 - LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 160461000 Máximo: 320922000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50111510-004	Pollo entero - COMISOE	Pollo entero: Se recibirá carne de pollo parrilleros entero, frescos , congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada podrán ser recibidos en bolsas plastilleras y/o cajas de cartón, nuevas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehículos especialmente refrigerados habilitados para el efecto por el SENACSA, el bien ofertado deberá llevar la marca impresa por el envoltorio primario, igualmente deberá llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAM , R.E. , R.S.P.A. como también la habilitación correspondiente de SENACSA. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50111510-004	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50111510-004	Pollo entero - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Lote 13 - LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR				
Grupo 1 - LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 15479534 Máximo: 30959068), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50221101-011	Poroto San Francisco - COMISOE	Poroto San Francisco: Serán proveídos en paquetes de 30 Kilos, enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, los envases deben contener impresa la marca registrada, la habilitación del INAM R.E., fecha de Vencimiento, lote N°. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50221101-011	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50221101-011	Poroto San Francisco - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

4	50221101-001	Arroz - COMISOE	Arroz: El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Glaseado Largo Fino Tipo I (Grano entero de Oriza Sativa), no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAN, R.E., R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Serán proveídos en bolsas de 30 kilogramos como mínimo. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 170 kcal; Carbohidratos 38 gr; Proteínas 3,4 gr; Grasas totales 0 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Fibra alimentaria 0,5 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50221101-001	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
6	50221101-001	Arroz - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	50221101-004	Locro - COMISOE	Locro: Serán proveídos en paquetes de 30 kilos, serán uniformes por cada partida. Serán de 1ª Calidad de granos serán enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
8	50221101-004	Locro - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
9	50221101-004	Locro - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Lote 14 - LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR

Grupo 1 - LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 10261580 Máximo: 20523160), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50101634-002	Banana- COMISOE	Banana. Serán proveídos en cajas de 20 docenas, a puntos de maduración, de tamaño mediano. Sin picaduras, ni machucaduras. Deben ser de color amarillo o verdoso o amarillo con puntas verdes. Peso mínimo de cada fruta 185 gramos. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
2	50101634-002	Banana - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
3	50101634-002	Banana - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
4	50101634-008	Naranja - COMISOE	Naranja: Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz, con la forma y tamaño adecuados y con una coloración anaranjada característica y uniforme. Peso mínimo de cada fruta 195 gramos. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA
5	50101634-008	Naranja- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA
6	50101634-008	Naranja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA

Lote 16 - LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR

Grupo 1 - LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 44572500 Máximo: 89145000), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50131702-009	Manteca - COMISOE	Manteca para panadería: Será Proveído en cajas de cartón de 10 Kilos c/u (para panadería), según requerimiento de la Convocante: Deberá ser elaborado de aceites de origen vegetal líquidos, hidrogenado hasta 40% de agua y 60% materia grasa (lípidos), aromatizados con sabor natural de manteca. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, información	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

2	50131702-009	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	nutricional, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote N°, la habilitación del INAM, su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
3	50131702-009	Manteca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
4	50131702-016	Margarina- COMISOE	Margarina Vegetal: Será proveído en potes de 500 gr, para consumo directo y untable, según requerimiento de la convocante. Deberá ser elaborado de Aceites de origen vegetal liquido, hidrogenado hasta 50 % de soja y algodón, aromatizados con sabor natural de manteca, y de aroma agradable. Ingredientes: aceite de soja neutralizado, blanqueado hidrogenado y desodorizado, aceite de algodón neutralizado, leche en polvo, betacaroteno, antioxidantes. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase, deberá contener información sobre su composición, fecha de Vencimiento a la vista Lote N°, habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación del INAM, su R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 8 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: POTE
5	50131702-016	Margarina-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: POTE
6	50131702-016	Margarina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida Unidad presentación: POTE
7	50131606-002	Huevo de gallina - COMISOE	Huevo de gallina: Deberá ser proveído huevo de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en planchas de cartón prensado, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
8	50131606-002	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
9	50131606-002	Huevo de gallina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
10	50131702-011	Leche entera liquida - COMISOE	Leche de entera liquido: En base a la Plantilla de la DNCP, cotizar por Tetrapak de 1 litro. Presentación: El producto se presentará en envase tetra brik de 200, 500 o 1000 cm3 o Ml INGREDIENTE: SI. Obligatorios: Leche entera de vaca. - II. Permitidos: No aplica - III. No permitidos: No aplica Aditivos alimentarios. Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES Nº 78/94 "RTM de Identidad y calidad de leche UAT Especificaciones organolépticas del producto: Aspecto: liquido - Color: blanco amarillento. - Olor: característico. - Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.) ESPECIFICACIONES DEL ENVASE: a) Especificaciones del envase individual. El envase individual primario deberá ser de tetra brik. b) Especificaciones del envase secundario - La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos. La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK
11	50131702-011	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK
12	50131702-011	Leche entera liquida - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK

Lote 17 - LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR

Grupo: LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 8726260 Máximo: 174538521), Abastecimiento Simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50171551-002	Sal gruesa - COMISOE	Sal gruesa: Granulado, solubles en el agua. Sal para consumo humano. En el rotulado debe indicarse la calidad, fecha de vencimiento del año y mes. Llevará impreso en el envase su origen, informaciones nutricionales, habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. Se recibirá en bolsas de 20 kilos como mínimo. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50171551-002	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50171551-002	Sal gruesa - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50171549-001	Yerba Mate - COMISOE	Yerba Mate tradicional: Será Provisto en bolsas de 25 kilos como mínimo. Yerba Mate Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboración de Cocidos, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

5	50171549-001	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote N°, su composición, la habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
6	50171549-001	Yerba Mate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	50161509-002	Azucar Blanca - COMISOE	Azúcar: Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, envasadas en bolsas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 kilos cada una, con la marca contratada en cada paquete. Deberá llevar impresa en las bolsas información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
8	50161509-002	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
9	50161509-002	Azucar Blanca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
10	12181602-002	Aceite de soja - COMISOE	Aceite de soja: Aceite de Soja: según requerimiento de la convocante, refinado, de color claro y translucido, sin olor ni sabor desagradable, sin contenido de colesterol, envasado en fabrica con la marca registrada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote N°, habilitación del INAN, Lote N° R.E., R.S.P.A. Deberá presentar el Informe de Ensayo expedido por el INTN, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones (técnicas) fisicoquimicas detalladas más abajo . Será proveido en tambores nuevos de 190 Litros uniformes por cada partida. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por litro.	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD
[illegible]	12181602-001	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD
[illegible]	12181602-001	Aceite de soja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD
[illegible]	50201706-003	Cafe Molido - COMISOE	Cafe Molido: Negro Tradicional en paquetes de 500 gramos, Etiquetado con habilitación de INAM R.S.P.A. y R.E. fecha de vencimiento FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por unidad de paquete de 500 gramos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
14	50201706-003	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
15	50201706-003	Cafe Molido - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
[illegible]	50181709-001	Levadura - COMISOE	Levadura: Deberá ser en panes de 500 gr. para la elaboración de panificados, deberá contar con fecha de elaboración además de que la fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 25 días posteriores a la fecha de elaboración, deberá contar con la información nutricional correspondiente, su composición, la autorización del INAM, R.E., R.S.P.A. Se deberá cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
[illegible]	50181709-001	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
18	50181709-001	Levadura - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
19	51212011-002	Anis comun - COMISOE	Anis común: Deberá ser proveido 100% granos puros y enteros, sin mescla de otros tipos de semillas, sin insectos, no ardidos, bien limpios cosecha del año. Bien maduros, secos, con buen aroma y sabor, envasados en bolsas de 25 kilos, con la marca registrada en cada envase, la habilitación del INAM R.E. y RSPA vigente. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
20	51212011-002	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

21	51212011-002	Anis comun - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
22	50171550-008	Extracto de tomate - COMISOE	Extracto de tomate: Elaborado de Tomates frescos, sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes. Deberá ser marca registrada en cada envase tetra pack de 500 gramos como mínimo cada uno, con fecha de vencimiento a la vista, llevará impresa la información nutricional, habilitación del INAM, su R.E. y RSPA. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
23	50171550-008	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
24	50171550-008	Extracto de tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
25	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - COMISOE	Jugo Elaborado en Polvo: Serán proveídos en polvo para la preparación instantánea de 8 LTS de jugo bebible preparados en sobres 200 grs., de variados gustos (Naranja, Frutilla, Piña, Grosella) con contenido adicional de vitamina c, con la marca registrada impresa en el envase, deberá llevar impresa además la información nutricional correspondiente, su composición, y la habilitación del INAM, R.E, R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Cotizar por unidad.	unidad de medida. Unidad presentación: UNIDAD
26	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
27	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
28	50161511-002	Dulce de mani - COMISOE	Dulce de mani: DULCE DE MANI EN PANES : serán proveídos de 30 gramos c/u como mínimo, con las dimensiones mínimas de 7 cm. de largo x 4 cm. de ancho x 0,7 cm. de grosor, envueltos en forma individual, bien firmes, de color oscuro, bien cocidos, deberá llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote N°, Certificado de comercialización dentro del MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Serán proveídos en paquetes de 12 barras. Se deberá cotizar por unidad de barra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
29	50161511-002	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
30	50161511-002	Dulce de mani - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
31	50192401-003	Mermelada de guayaba - COMISOE	Mermelada de guayaba: Será proveído en potes de 1 Kilo, bien espesos colores obscuros bien cocidos deberán llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
32	50192401-003	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
33	50192401-003	Mermelada de guayaba- SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Lote 18 - LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR

Grupo 1 - LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 39580380 Máximo: 79160760), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50101538-003	Ajo - COMISOE	Ajo: Ajo: deberán ser proveídas en cabezas de ajo (bulbo del ajo completo sin quitarle ninguno de sus dientes), frescas de tamaño mediano bien maduro sin picaduras ni descomposición. Deberá proveerse en bolsas de 100 unidades como mínimo. Peso	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

2	50101538-003	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	mínimo de 100 gramos cada unidad de cabeza de ajo. Se deberá cotizar por unidad de cabeza de ajo.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
3	50101538-003	Ajo		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
4	50101538-018	Cebolla - COMISOE	Cebolla: Cebolla blanca de cabeza fresca, cabezas grandes (de 200 gr. a 250 gr.), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación, con piel firme, secas, turgentes. Bien formas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disipaciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50101538-018	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
6	50101538-018	Cebolla - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	50101538-023	Tomate - COMISOE	Tomate: Tomate fresco, (de 100 gr. a 150 gr) Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. Caja x 10 kilogramos. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
8	50101538-023	Tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
9	50101538-	Tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
10	50101538-9994	Papa Negra - COMISOE	Papa Negra: Papa negra (de 200 gr. a 250 gr) fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Caja x 10 kilogramos. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
11	50101538-9994	Papa Negra-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
12	50101538-9994	Papa Negra - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
13	50101538-9992	Locote Verde - COMISOE	Locote Verde: Locote fresco, enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación (de 50 gr a 100 gr). Firme, seco, turgentes, pesados. Caja x 10 kilogramos. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde, con una maduración aproximada del 70%. Caja x 10 kilogramos. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
14	50101538-9992	Locote verde		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
15	50101538-9992	Locote Verde - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

Lote 19 - LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 145558000 Máximo: 291116000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50112001-024	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Carne Vacuna en Res: Carne Vacuna: Se recibirá carne limpia al gancho de novillos medio gordo como mínimo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res (entero: delantero, centro y trasero) con un peso promedio de 110 kilos como mínimo a 140 kilos como máximo cada media res, de clasificación en el mercado tipo exportación, el rendimiento de los cortes de 1° categoría (trasero) y 2° categoría (delantero) serán de un mínimo de 54% del total del animal, con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estrés, con un mínimo de 24 hs., de descanso en corrales antes de la faena. Características organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. El producto en el momento de la entrega: deberá contar con 24 hs., de refrigeración como mínimo, en cámaras frigoríficas con una temperatura promedio de 2 a 7 grados Celsius. Para el traslado del producto: desde la cámara frigorífica hasta el lugar determinado por la Contratante, deberá contar con el Certificado de autorización emitido por la SENACSA y deberá ser colgado (enganchado), bien separados y no apilonados. El traslado del producto para su entrega: deberá ser en Camiones Frigoríficos para carne vacuna, habilitados por la SENACSA, que mantengan la misma temperatura de 2 a 7 grados Celsius para evitar perder la cadena de frío. Observación: el conductor deberá contar con la copia del certificado de habilitación respectivo y el vehículo deberá contar con las señales impresas y/o pintadas de forma visible. El producto debe ser cotizado por kilogramos limpio.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50112001-024	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Lote 20 - LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 57043000 Máximo: 114086000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50112002-001	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Carne de Cerdo en Res: 1. Descripción del Producto: Se remitirá carne de cerdo limpia, clasificada para consumo interno, en cortes de media res (delantero, centro y trasero completos), sin incluir patitas, cola, piel, cuero ni tocino. 2. Inocuidad del Producto: La carne deberá encontrarse en buen estado sanitario, con condiciones higiénicas óptimas y libre de contaminantes, tales como: Contaminantes físicos: pelo, fragmentos metálicos, tierra, residuos por arrastre, materia fecal, bilis, entre otros. Contaminantes químicos: residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, o cualquier otro compuesto que comprometa la inocuidad del producto. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado mediante inspección veterinaria oficial, conforme a las normativas vigentes de sanidad e inocuidad alimentaria. 3. Características Organolépticas: La carne deberá presentar las siguientes propiedades organolépticas: Color: rojo cereza. Olor y sabor: característicos del producto cárnico fresco. Textura: característicos del producto cárnico fresco. Otros: No contendrá tumor, abscesos y hematomas. 4. Condiciones de Conservación y Entrega: Al momento de la entrega, el producto deberá haber sido refrigerado durante un período mínimo de 24 a 72 horas, conservado en cámaras frigoríficas con temperaturas controladas entre 0 °C y 7 °C. 5. Transporte del Producto: El traslado se realizará en vehículos refrigerados habilitados, que garanticen una temperatura interna de hasta 7 °C. Las medias reses serán transportadas colgadas mediante sistema de rielera y protegidas con bolsas de polietileno grado alimenticio, con el fin de preservar la higiene e integridad del producto. 6. Documentación Requerida: Cada unidad de transporte deberá portar una copia del certificado de habilitación emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), debidamente autenticado por escribanía. El producto debe ser cotizado por kilogramos limpio.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50112002-001	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Lote 21 - LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 79663500 Máximo. 159327000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50111510-004	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Pollo entero: Se recibirá carne de pollo parrilleros entero, frescos , congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada podrán ser recibidos en bolsas plastilleras y/o cajas de cartón, nuevas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehículos especialmente refrigerados habilitados para el efecto por el SENACSA, el bien ofertado deberá llevar la marca impresa por el envoltorio primario, igualmente deberá llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAM , R.E. , R.S.P.A, como también la habilitación correspondiente de SENACSA. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD
2	50111510-004	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD

Lote 22 - LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 7685069 Máximo: 15370138), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
	50221101-011	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Poroto San Francisco: Serán proveídos en paquetes de 30 Kilos, enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, los envases deben contener impresa la marca registrada, la habilitación del INAM R.E., fecha de Vencimiento, lote N°. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
	50221101-011	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50221101-001	Arroz - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Arroz: El producto deberá corresponder a la caracteristica del "Arroz Glaseado Largo Fino Tipo I (Grano entero de Oriza Sativa), no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAN, R.E., R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Serán proveídos en bolsas de 30 kilogramos como mínimo. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 170 kcal; Carbohidratos 38 gr; Proteinas 3,4 gr; Grasas totales 0 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Fibra alimentaria 0,5 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50221101-001	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50221101-004	Locro - TERCERA DIVISION DE INFANTE	Locro: Serán proveídos en paquetes de 30 kilos, serán uniformes por cada partida. Serán de 1ª Calidad de granos serán enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
6	50221101-004	Locro - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida. Kilogramos presentación: PAQUETE

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Lote 23 - LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5094530 Máximo: 10189060), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
0	50101634-002	Banana - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Banana: Serán proveídos en cajas de 20 docenas, a puntos de maduración, de tamaño mediano, Sin picaduras, ni machucaduras. Deben ser de color amarillo o verdoso o amarillo con puntas verdes. Peso mínimo de cada fruta 185 gramos. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA
1	50101634-002	Banana - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: CAJA
2	50101634-008	Naranja- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Naranja: Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz, con la forma y tamaño adecuados y con una coloración anaranjada característica y uniforme. Peso mínimo de cada fruta 195 gramos. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA
3	50101634-008	Naranja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA

Lote 25 - LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 22128750 Máximo: 44257500), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50131702-009	Manteca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Manteca para panadería: Será Proveído en cajas de cartón de 10 Kilos c/u (para panadería), según requerimiento de la Convocante. Deberá ser elaborado de aceites de origen vegetal líquidos, hidrogenado hasta 40% de agua y 60% materia grasa (lípidos), aromatizados con sabor natural de manteca. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, información nutricional, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote Nº, la habilitación del INAM, su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
2	50131702-009	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
3	50131702-016	Margarina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Margarina Vegetal: Será proveído en potes de 500 gr, para consumo directo y untable, según requerimiento de la convocante. Deberá ser elaborado de Aceites de origen vegetal líquido, hidrogenado hasta 50 % de soja y algodón, aromatizados con sabor natural de manteca, y de aroma agradable. Ingredientes: aceite de soja neutralizado, blanqueado hidrogenado y desodorizado, aceite de algodón neutralizado, leche en polvo, betacaroteno, antioxidantes. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase, deberá contener información sobre su composición, fecha de Vencimiento a la vista Lote Nº, habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación del INAM, su R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 8 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: POTE
4	50131702-016	Margarina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: POTE
5	50131606-002	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Huevo de gallina: Deberá ser proveído huevo de gallina del tamaño A con peso de 60 gramos como mínimo, frescos, en planchas de cartón prensado, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos característicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
6	50131606-002	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
7	50131702-011	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Leche de entera liquido: En base a la Plantilla de la DNCP, cotizar por Tetrapak de 1 litro.	unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK
8	50131702-011	Leche entera liquida		unidad de medida: Litros presentación: TETRAPAK

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Lote 26 - LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE				
Grupo 1 - LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 43326258 Máximo: 86652517), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**DETALLE DE EETT**	**Atributos**
1	50171551-002	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Sal gruesa: Granulado, solubles en el agua. Sal para consumo humano. En el rotulado debe indicarse la calidad, fecha de vencimiento del año y mes. Llevará impreso en el envase: su origen, informaciones nutricionales, habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. Se recibirá en bolsas de 20 kilos como mínimo. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50171551-002	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50171549-001	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Yerba Mate tradicional: Será Provisto en bolsas de 25 kilos como mínimo. Yerba Mate Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboración de Cocidos, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote N°, su composición, la habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50171549-001	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50161509-002	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Azúcar: Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, envasadas en bolsas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 kilos cada una, con la marca contratada en cada paquete. Deberá llevar impresa en las bolsas información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
6	50161509-002	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	12181602-002	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Aceite de soja: Aceite de Soja: según requerimiento de la convocante, refinado, de color claro y translucido, sin olor ni sabor desagradable, sin contenido de colesterol, envasado en fabrica con la marca registrada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote N°, habilitación del INAN, Lote N° R.E., R.S.P.A. Deberá presentar el Informe de Ensayo expedido por el INTN, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones (técnicas) fisicoquímicas detalladas más abajo . Será proveído en tambores nuevos de 190 Litros uniformes por cada partida. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por litro.	unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR
8	12181602-002	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Litros presentación: TAMBOR
9	50201706-003	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Cafe Molido: Negro Tradicional en paquetes de 500 gramos, Etiquetado con habilitación de INAM R.S.P.A. y R.E. fecha de vencimiento FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por unidad de paquete de 500 gramos.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
10	50201706-003	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
11	50181709-001	Levadura - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Levadura: Deberá ser en panes de 500 gr, para la elaboración de panificados, deberá contar con fecha de elaboración además de que la fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 25 días posteriores a la fecha de elaboración, deberá contar con la información nutricional correspondiente, su composición, la autorización del INAM, R.E., R.S.P.A. Se deberá cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
12	50181709-001	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
13	51212011-002	Anis comun - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Anis común: Deberá ser proveído 100% granos puros y enteros, sin mescla de otros tipos de semillas, sin insectos, no ardidos, bien limpios cosecha del año. Bien maduros, secos, con buen aroma y sabor, envasados en bolsas de 25 kilos, con la marca registrada en cada envase, la habilitación del INAM R.E. y RSPA vigente. FECHA DE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

14	51212011-002	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
15	50171550-008	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Extracto de tomate: Elaborado de Tomates frescos, sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes. Deberá ser marca registrada en cada envase tetra pack de 500 gramos como mínimo cada uno, con fecha de vencimiento a la vista, llevará impresa la información nutricional, habilitación del INAM, su R.E. y RSPA. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK
16	50171550-008	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: TETRAPAK
17	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Jugo Elaborado en Polvo: Serán proveídos en polvo para la preparación instantánea de 8 LTS de jugo bebible preparados en sobres 200 grs., de variados gustos (Naranja, Frutilla, Piña, Grosella) con contenido adicional de vitamina c, con la marca registrada impresa en el envase, deberá llevar impresa además la información nutricional correspondiente, su composición, y la habilitación del INAM, R.E, R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE
18	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE
19	50161511-002	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Dulce de mani: DULCE DE MANI EN PANES : serán proveídos de 30 gramos c/u como mínimo, con las dimensiones mínimas de 7 cm. de largo x 4 cm. de ancho x 0,7 cm. de grosor, envueltos en forma individual, bien firmes, de color oscuro, bien cocidos, deberá llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, Lote N°, Certificado de comercialización dentro del MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Serán proveídos en paquetes de 12 barras. Se deberá cotizar por unidad de barra.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
20	50161511-002	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE
21	50192401-003	Mermelada de guayaba- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Mermelada de guayaba: Será proveído en potes de 1 Kilo, bien espesos colores obscuros bien cocidos deberán llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Cotizar por unidad.	unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE
22	50192401-003	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE

Lote 27 - LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE

Grupo 1 - LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 19650330 Máximo: 39300660), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50101538-003	Ajo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Ajo: Ajo: deberán ser proveídas en cabezas de ajo (bulbo del ajo completo sin quitarle ninguno de sus dientes), frescas de tamaño mediano bien maduro sin picaduras ni descomposición. Deberá proveerse en bolsas de 100 unidades como mínimo. Peso mínimo de 100 gramos cada unidad de cabeza de ajo. Se deberá cotizar por unidad de cabeza de ajo.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
2	50101538-003	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD
3	50101538-018	Cebolla - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Cebolla: Cebolla blanca de cabeza fresca, cabezas grandes (de 200 gr. a 250 gr.), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación, con piel firme, secas, turgentes. Bien formas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disipaciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50101538-018	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
5	50101538-023	Tomate- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Tomate: Tomate fresco, (de 100 gr. a 150 gr) Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. Caja x 10 kilogramos. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

6	50101538-023	Tomate	aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
7	50101538-9994	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Papa Negra: Papa negra (de 200 gr. a 250 gr) fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Caja x 10 kilogramos. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
8	50101538-9994	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
9	50101538-9992	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Locote Verde: Locote fresco, enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación (de 50 gr a 100 gr). Firme, seco, turgentes, pesados. Caja x 10 kilogramos. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde, con una maduración aproximada del 70%. Caja x 10 kilogramos. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Se deberá cotizar por Kilogramos	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA
10	50101538-9992	Locote Verde - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID Nº 482276**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2026, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**-------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(DISERINTE)** por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2026. ----------

7. CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-

7.1. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

PLAN DE ENTREGA PARA BIENES:

LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE					
NRO	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Carne vacuna en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38e8!8m2!3d-24.4965951!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11gv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EF%83%88-,G838,-1946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6955585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+Division+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.4955131!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxrvt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGOX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Carne de cerdo en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38e8!8m2!3d-24.4965951!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11gv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EF%83%88-,G838,-1946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

DR
Diego Joaquin Recarte Planas
Apoderado

2	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
3	Carne de cerdo en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da203779!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Pollo entero - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Pollo entero - CUARTA DIVISION DE INFATERI	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da203779!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Poroto San Francisco - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato
2	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

3	Poroto San Francisco - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	hasta el 31 de diciembre del 2026
4	Arroz - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Arroz - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Arroz - CUARTA DIVISION DE INFATERI	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
7	Locro - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Locro - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Locro - CUARTA DIVISION DE INFATERI	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Ubicacion de la unidad	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Banana - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato
2	Banana - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

DB
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

3	Banana - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	hasta el 31 de diciembre del 2026
4	Naranja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Naranja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Naranja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Ubicacion de la unidad	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Manteca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Manteca- TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Manteca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
4	Margarina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

5	Margarina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Margarina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
7	Huevo de gallina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Huevo de gallina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
10	Leche entera liquida - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Leche entera liquida - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Sal gruesa - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornaliza cion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Sal gruesa - CUARTA DIVISION DE INFATERI	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
4	Yerba Mate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornaliza cion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Yerba Mate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
7	Azucar Blanca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornaliza cion del contrato
8	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

9	Azucar Blanca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	hasta el 31 de diciembre del 2026
10	Aceite de soja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Aceite de soja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
13	Cafe Molido - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
14	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
15	Cafe Molido - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
16	Levadura - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
17	Levadura - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
18	Levadura - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

19	Anis comun - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
20	Anis comun - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
21	Anis comun - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
22	Extracto de tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
23	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
24	Extracto de tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
25	Jugo Elaborado en Polvo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
26	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
27	Jugo Elaborado en Polvo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
28	Dulce de mani - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

29	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
30	Dulce de mani - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
31	Mermelada de guayaba - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
32	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
	Mermelada de guayaba- CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Ubicacion de la unidad	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Ajo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Ajo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Ajo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
4	Cebolla - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejército/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

Diego Joaquin Recarate Planas
Apoderado

5	Cebolla - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Cebolla - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
7	Tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
10	Papa Negra - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Papa Negra - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
13	Locote Verde - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91c7d46ffe38c8!8m2!3d-24.49659!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

14	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
15	Locote Verde - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefe200802da9:0xf689d01da20377951!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGOX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Carne vacuna en Res - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Carne vacuna en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0IUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Carne de cerdo en Res - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Carne de cerdo en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0IUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Pollo entero - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Pollo entero - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJOTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Poroto San Francisco - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Poroto San Francisco - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJOTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
4	Arroz - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de
5	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

6	Arroz - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peMF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	diciembre del 2026
7	Locro - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Locro - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Locro - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peMF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Banana - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 días habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Banana - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Banana - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peMF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
4	Naranja - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Naranja-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Naranja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peMF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			DE EJERCITO		

LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Manteca - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fonmalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Manteca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
4	Margarina-COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Margarina-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Margarina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
7	Huevo de gallina - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fonmalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

9	Huevo de gallina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peMF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
10	Leche entera liquida - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Leche entera liquida - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peMF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR

NRO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Ubicacion de la unidad	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Sal gruesa - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

3	Sal gruesa - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
4	Yerba Mate - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Yerba Mate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
7	Azucar Blanca - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Azucar Blanca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
10	Aceite de soja - COMISOE	Litros	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Aceite de soja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Litros	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

13	Cafe Molido - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
14	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
15	Cafe Molido - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0IUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
16	Levadura - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
17	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
18	Levadura - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0IUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
19	Anis comun - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
20	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
21	Anis comun - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0IUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
22	Extracto de tomate - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

23	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
24	Extracto de tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez.-Rojas%20080110	
25	Jugo Elaborado en Polvo - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
26	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
27	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez.-Rojas%20080110	
28	Dulce de mani - COMISOE	Unidad	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
29	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
30	Dulce de mani - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez.-Rojas%20080110	
31	Mermelada de guayaba - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida
32	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

			DE CABALLERIA		por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
33	Mermelada de guayaba-SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peGFlaW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Ajo - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Ajo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peGFlaW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
4	Cebolla - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Cebolla - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5peGFlaW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
7	Tomate - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

8	Tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
9	Tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
10	Papa Negra - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Papa Negra-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.669558514d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Papa Negra - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
13	Locote Verde - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
14	Locote Verde-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
15	Locote Verde - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERI	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recarate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
3	Arroz - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
4	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

5	Locro - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fonnalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Locro - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Banana - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fonnalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Banana - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
3	Naranja- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

4	Naranja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026

LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
	Manteca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
	Margarina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciem
4	Margarina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recarate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

					bre del 2026
5	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26y8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
7	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52e92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26y8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
3	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
4	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

5	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
7	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
9	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

10	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	orden de compra emitida por la DISER INTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Levadura - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
12	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
13	Anis comun - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
14	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

15	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 días habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
17	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 días habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
18	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

19	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaW9uIGRlIGluZmFudGVyaWFQIiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaW9uIGRlIGluZmFudGVyaWGSARBtaWxpdGFyeV9iYXNlmgEkQ2hkRFNVaE5NRzluUzBWSlEwRm5TVVJ1YlVOMlpFRlJFQUE!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
20	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
21	Mermelada de guayaba-TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaW9uIGRlIGluZmFudGVyaWFQIiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaW9uIGRlIGluZmFudGVyaWGSARBtaWxpdGFyeV9iYXNlmgEkQ2hkRFNVaE5NRzluUzBWSlEwRm5TVVJ1YlVOMlpFRlJFQUE!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
22	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Ajo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emtida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
3	Cebolla - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
4	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

5	Tomate-TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Tomate-SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
7	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Papa Negra-SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gy26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
9	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISER INTE

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

10	Locote Verde - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLARICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88.-6HV7+H79	desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.------

7.1.5 Plazo de reposición de bienes El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: El plazo de reemplazar los bienes será 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota.-------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: del responsable de la línea presupuestaria.
DISERINTE (RUC: 80001915-6)
FUNCIONARIO ENCARGADO: CNEL DCEM JOSE LUIS YANES CARDOZO – GIRADOR.-

9. <u>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>

9.1 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10, por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días, para el Ejercicio Fiscal año 2026.-
Observación: En cuanto a lo establecido en el artículo 63 " CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS" independiente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado las contratantes deberán retener el porcentaje de retención 0,4% (cero coma cuatro porciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..----------

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

9.2 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**

9.2.1 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (DISERINTE).----------

Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.
Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

10.1 ANTICIPO: NO APLICA.----------
El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2027 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-
10.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.----------
10.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **0,50 %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de terminación del contrato de conformidad al apartado **CONDICIONES CONTRACTUALES** del PBC que en la Sección **Causales de terminación del contrato** Numeral **1. Terminación por Incumplimiento** Inc. a) *La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:* subíndice *iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato*; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La terminación del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O TERMINAR EL CONTRATO.

12.1 La CONTRATANTE, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
a. Si el PROVEEDOR no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o.----------
b. Si el PROVEEDOR no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o.----------
c. Si el PROVEEDOR, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;.----------
d. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;.----------
e. Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;.----------
f. En los demás casos previstos en este apartado.----------
g. Terminación por insolvencia o quiebra: La CONTRATANTE podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al PROVEEDOR si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.-
h. Terminación por conveniencia: La CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al PROVEEDOR. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del PROVEEDOR, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación ----------
I. Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la CONTRATANTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o----------
- Que se cancele la entrega restante y se pague al PROVEEDOR una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el PROVEEDOR.----------
- Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 7021/22--------
---

12.6. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o terminar el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el PROVEEDOR, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Diego Joaquín Recarate Planas
Apoderado

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor..----------

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos..----------
2. El PROVEEDOR deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.----------
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.-
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el PROVEEDOR haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el PROVEEDOR o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.----------
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

17.1 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.----------
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.----------
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.----------
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante..----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA SUBCONTRATACIÓN:

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No aplica
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IDIOMA DEL CONTRATO

19.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

20. CLÁUSULA VIGESIMA. DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a: a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

21. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

22. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL AVENIMIENTO.**
"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ''PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'' de la Ley N° 7021/22".
Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación. El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo:
No Aplica.-

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje. El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:
No Aplica.-

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...29...días del mes de ...Mayo..... de 2026.-

Diego Recanate

DIEGO JOAQUIN RECANATE PLANAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. N° 4.175.830
PROVEEDOR
AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 80027786-4

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

VICTOR ANIBAL DUARTE LOVERA
CAP JM - ASESOR JURIDICO CF N° 5
C.I. 3.500.868
CONTRATANTE

GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE DEL COMANDO LOGISTICO
C.I. N° 1.413.705
CONTRATANTE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 25/2026

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276.

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - **Telefax N° 750-369,** representada en este acto por el Señor Comandante del Comando Logístico, **GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA,** con Cedula de Identidad N° **1.413.705,** nombrado por Orden General N° 222 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 18 de setiembre de 2025, y el **CAP JM VICTOR ANIBAL DUARTE LOVERA,** con cedula de Identidad N° **3.500.868,** como Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 5 denominado en adelante **"CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES con RUC N° 2030261-4,** domiciliada en la Calle **Juan Silvano Godoy c/ Carretera de López de la Ciudad de Lambare Teléfono N° 0981255490** representado en este acto por el Sr. **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES con Cédula de Identidad N° 2.030.261, (Propietario),** denominado en adelante **El PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2026	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	217.587.452	435.174.902
TOTAL EN GUARANIES									**217.587.452**	**435.174.902**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 482276.-

COESA

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID Nº 482276,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución Nº 38 de fecha 19 de mayo de 2026.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Licitación: 482276 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR

Lote 6 - LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE Grupo 1 - LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE Abierto: Por Monto (Mínimo: 78180060 Máximo: 156360120), Simultaneo: No Contrato Abastecimiento						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50221102-004	Harina 000 - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
2	50221102-004	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
3	50221102-004	Harina 000 - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
4	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
5	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
6	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
7	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
8	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
9	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
10	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - PRIMER CUERPO EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
11	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos	1,00	mínimo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY

			presentación: PAQUETE		máximo: 0,00			nro_certificado_origen_nacional: 215982
12	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
						Total por Grupo:	87.000	

Total por lote:	**87.000**

Lote 15 - LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR						**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**		
Grupo 1 - LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR Por Monto (Mínimo: 93157714 Máximo: 186315427), Simultaneo: No					**Contrato Abierto: Abastecimiento**			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50221102-004	Harina 000 - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
2	50221102-004	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
3	50221102-004	Harina 000 - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
4	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
5	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
6	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
7	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
8	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
9	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
10	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - COMISOE	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982

11	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
12	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
						Total por Grupo:	87.000	

Total por lote:	**87.000**

Lote 24 - LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE						**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**		
Grupo 1 - LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 46249678 Máximo: 92499355), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50221102-004	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
2	50221102-004	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000	8.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215981
3	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
4	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
5	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
6	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
7	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
8	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: HILDEBRAND fabricante: HILAGRO S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 215982
						Total por Grupo:	58.000	

Total por lote:	**58.000**

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 217.587.452 (Guaraníes doscientos diecisiete millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos).

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 435.174.902 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil novecientos dos).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lote 6 - LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE

Grupo 1 - LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 78180060 Máximo: 156360120), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50221102-004	Harina 000 - PRIMER CUERPO EJERCITO	Harina de trigo: Deberá ser de la clase tipo 000 especial, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 25 kilos cada una como mínimo, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Deberá presentar el Informe de ensayo expedido por el INTN, para verificar si cumple con lo establecido en el Decreto N° 20830 de fecha 28 de abril de 1998 por el cual se declara obligatorio el Enriquecimiento de la Harina de Trigo, con hierro y vitaminas con los parámetros físicos químicos, microbiológicos y nivel de enriquecimiento de hierro. La entrega deberá realizarse paletizada por 50 bolsas como máximo envueltas con film o Vitafilm plástico transparente y adhesivo ideal para conservar alimentos a modo de facilitar la descarga por medio de montacargas y el almacenaje correcto. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50221102-004	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50221102-004	Harina 000 - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - PRIMER CUERPO EJERCITO	Fideos Tallarin: Fideo tallarín: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
5	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
6	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
7	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - PRIMER CUERPO EJERCITO	Fideos Espagueti: Fideo espagueti: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

8	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
9	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
10	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - PRIMER CUERPO EJERCITO	Fideos Cortadito: Fideo cortadito: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
11	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - CUARTA DIVISION DE INFATERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

Lote 15 - LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR

Grupo I - LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 93157714 Máximo: 186315427),
Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50221102-004	Harina 000 - COMISOE	Harina de trigo: Deberá ser de la clase tipo 000 especial, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 25 kilos cada una como mínimo, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Deberá presentar el Informe de ensayo expedido por el INTN, para verificar si cumple con lo establecido en el Decreto N° 20830 de fecha 28 de abril de 1998 por el cual se declara obligatorio el Enriquecimiento de la Harina de Trigo, con hierro y vitaminas con los parámetros físicos químicos, microbiológicos y nivel de enriquecimiento de hierro. La entrega deberá realizarse paletizada por 50 bolsas como máximo envueltas con film o Vitafilm plástico transparente y adhesivo ideal para conservar alimentos a modo de facilitar la descarga por medio de montacargas y el almacenaje correcto. Se deberá cotizar por kilo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50221102-004	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
3	50221102-004	Harina 000 - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
4	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - COMISOE	Fideos Tallarín: Fideo tallarín: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños,	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
5	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

6	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
7	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - COMISOE	Fideos Espagueti: Fideo espagueti: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
8	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
9	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
10	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - COMISOE	Fideos Cortadito: Fideo cortadito: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
11	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
12	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

Lote 24 - LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE

Grupo 1 - LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 46249678 Máximo: 92499355),
Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos
1	50221102-004	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Harina de trigo: Deberá ser de la clase tipo 000 especial, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 25 kilos cada una como mínimo, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Deberá presentar el Informe de ensayo expedido por el INTN, para verificar si cumple con lo establecido en el Decreto N° 20830 de fecha 28 de abril de 1998 por el cual se declara	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA
2	50221102-004	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA

			obligatorio el Enriquecimiento de la Harina de Trigo, con hierro y vitaminas con los parámetros físicos químicos, microbiológicos y nivel de enriquecimiento de hierro. La entrega deberá realizarse paletizada por 50 bolsas como máximo envueltas con film o Vitafilm plástico transparente y adhesivo ideal para conservar alimentos a modo de facilitar la descarga por medio de montacargas y el almacenaje correcto. Se deberá cotizar por kilo.	
3	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Fideos Tallarín: Fideo tallarín: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
4	50192902-001	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
5	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Fideos Espagueti: Fideo espagueti: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
6	50192902-001	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
7	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Fideos Cortadito: Fideo cortadito: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. La Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Se deberá cotizar por kilogramos.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE
8	50192902-001	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA		unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES DEL INTERIOR" ID N° 482276**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA

PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2026, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**-------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**) por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2026. ----------

7. CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-

7.1. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

PLAN DE ENTREGA PARA BIENES:

LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Harina 000 - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38e8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fbed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Harina 000 - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
4	Fideos - Fideo Tallarin - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38e8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fbed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
6	Fideos - Fideo Tallarin - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	
7	Fideos - Fideo Espagueti - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38e8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fbed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.669558!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Fideos - Fideo Espagueti - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepción,-010108	

10	Fideos - Fideo Cortadito - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE CURUGUATY - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef6cb99806d1:0x8f91e7d46ffe38c8!8m2!3d-24.496595!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11gv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%2014031	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+Division+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Fideos - Fideo Cortadito - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	CIUDAD DE CONCEPCION - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Tercera+Division+de+Caballeria/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefe200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=HGQX+XVR%2C-,Concepci%C3%B3n,-010108	

LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Harina 000 - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERI	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
3	Harina 000 - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AJ;A!16s%2Fg%2F11sf91jgug?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
4	Fideos - Fideo Tallarin - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
5	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERI A	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballeria/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

6	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
7	Fideos - Fideo Espagueti - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
9	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	
10	Fideos - Fideo Cortadito - COMISOE	Kilogramos	CIUDAD DE ENCARNACION - COMISOE	https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lksl?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
11	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERI	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES-SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bed002f628f85:0x7e21e5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	
12	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	https://www.google.com/maps/place/SEGUNDO+CUERPO+DE+EJÉRCITO/@-26.7393519,-57.0474897,781m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sSEGUNDO+CUERPO+DE+EJERCITO!3m6!1s0x945a2d4e7f45164d:0x48a8e35418b931d5!8m2!3d-26.7386897!4d-57.0438376!15sChpTRUdVTkRPIENVRVJQTyBERSBFSkVSQ0lUT5IBF25vbl9wcm9maXRfb3JnYW5pemF0aW9u4AEA!16s%2Fg%2F11sf91jggg?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=+MM%2C%20Col.-,Ibañez,-Rojas%20080110	

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE					
NRO	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Ubicacion de la unidad**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes**
1	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaeOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDWlpbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
2	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
3	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaeOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDWlpbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
4	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
5	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaeOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDWlpbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
6	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	
7	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DEL ESTE - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzaeOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDWlpbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la fornalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026
8	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	CIUDAD DE VILLA RICA - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79	

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.------

7.1.5 Plazo de reposición de bienes El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: El plazo de reemplazar los bienes será 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota.-------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

7.1. El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: del responsable de la línea presupuestaria.

DISERINTE (RUC: 80001915-6)

FUNCIONARIO ENCARGADO: CNEL DCEM JOSE LUIS YANES CARDOZO – GIRADOR.-

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10, por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días, para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Observación: En cuanto a lo establecido en el artículo 63 " CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS" independiente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado las contratantes deberán retener el porcentaje de retención 0,4% (cero coma cuatro porciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..----------

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

9.2 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**

9.2.1 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (**DISERINTE**).----------

Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

10.1 ANTICIPO: NO APLICA.----------
El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2027 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-
10.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.----------
10.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.
11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **0,50 %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de terminación del contrato de conformidad al apartado **CONDICIONES CONTRACTUALES** del PBC que en la Sección **Causales de terminación del contrato** Numeral **1. Terminación por Incumplimiento** Inc. a) *La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:* subíndice *iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato*; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La terminación del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O TERMINAR EL CONTRATO.

12.1 La CONTRATANTE, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
a. Si el PROVEEDOR no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o.----------
b. Si el PROVEEDOR no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o.----------
c. Si el PROVEEDOR, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;.----------
d. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;.----------

e. Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;.----------
f. En los demás casos previstos en este apartado.----------
g. Terminación por insolvencia o quiebra: La CONTRATANTE podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al PROVEEDOR si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.-
h. Terminación por conveniencia: La CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al PROVEEDOR. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del PROVEEDOR, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación ----------
i. Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la CONTRATANTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o----------
- Que se cancele la entrega restante y se pague al PROVEEDOR una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el PROVEEDOR.----------
- Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 7021/22--------
----

12.6. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o terminar el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el PROVEEDOR, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor..----------

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana,

guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos..----------

2. El PROVEEDOR deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.----------

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.-

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el PROVEEDOR haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el PROVEEDOR o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.----------

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

17.1 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.----------

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.----------

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.----------

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de

Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante..----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA SUBCONTRATACIÓN:

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IDIOMA DEL CONTRATO

19.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

20. CLÁUSULA VIGESIMA. DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a: a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda,

pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

21. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

22. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL AVENIMIENTO.

"'Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ''PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'' de la Ley N° 7021/22".

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación. El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo:

No Aplica.-

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje. El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..29...días del mes de ..Mayo..... de 2026.-

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
PROPIETARIO
C.I. N° 2.030.261
PROVEEDOR

VICTOR ANIBAL DUARTE LOVERA
CAP JM - ASESOR JURIDICO CF N° 5
C.I. 3.500.868
CONTRATANTE

GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE DEL COMANDO LOGISTICO
C.I. N° 1.413.705
CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 35/2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 09/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL DEL PERSONAL A SER DESPLEGADO EN EL WRC RALLY DEL PARAGUAY – SEGUNDA EDICIÓN, Y PROVISIÓN DE KITS DE MERIENDA PARA UNIDADES DE LA REGIÓN OCCIDENTAL Y ORIENTAL" ID N.º 490185.

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - **Telefax Nº 750-369,** representada en este acto por el Señor Comandante del Comando Logístico, **GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA,** con Cedula de Identidad Nº **1.413.705,** nombrado por Orden General N° 222 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 18 de setiembre de 2025, y el CAP JM PABLO GIMENEZ OCAMPO, con cedula de Identidad Nº 4.414.071, como Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 5 denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma **AGROPECUARIA ITABO S.A.C. RUC Nº 80027786-4, domiciliada en la Calle Canada c/ Ykua Rape – Ycua Karanda'y de la Ciudad de Luque Teléfono Nº 0976 689680 / 0974 931813 representado en este acto por el Sr. DIEGO JOAQUIN RECANATE PLANAS con Cédula de Identidad Nº 4.175.830, (Representante Legal),** denominado en adelante **El PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 09/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL DEL PERSONAL A SER DESPLEGADO EN EL WRC RALLY DEL PARAGUAY – SEGUNDA EDICIÓN, Y PROVISIÓN DE KITS DE MERIENDA PARA UNIDADES DE LA REGIÓN OCCIDENTAL Y ORIENTAL" ID N.º 490185,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 09/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL DEL PERSONAL A SER DESPLEGADO EN EL WRC RALLY DEL PARAGUAY – SEGUNDA EDICIÓN, Y PROVISIÓN DE KITS DE MERIENDA PARA UNIDADES DE LA REGIÓN OCCIDENTAL Y ORIENTAL" ID N.º 490185,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2026	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	179.000.000	358.000.000
TOTAL ADJUDICADO									179.000.000	358.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 490185.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 09/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL DEL PERSONAL A SER DESPLEGADO EN EL WRC RALLY DEL PARAGUAY – SEGUNDA EDICIÓN, Y PROVISIÓN DE KITS DE MERIENDA PARA UNIDADES DE LA REGIÓN OCCIDENTAL Y ORIENTAL" ID N.° 490185,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 52 de fecha 21 de julio de 2026.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Lote 4 - LOTE 4 - MERIENDA - ZONA SUR Grupo 1 - LOTE 4 - MERIENDA - ZONA SUR (Mínimo: 54000000 Máximo: 108000000), Contrato Abierto: Por Monto, Abastecimiento Simultaneo: No						AGROPECUARIA ITABO S.A.C.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50131702-013	Yogurt no dietetico - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
2	50181909-002	Galletita Dulce - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
3	50192301-008	Flan - COMISOE	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
4	50131702-013	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
5	50181909-002	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
6	50192301-008	Flan - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
7	50131702-013	Yogurt no dietetico - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

8	50181909-002	Galletita Dulce - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
9	50192301-008	Flan - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
						Total por Grupo:	64.500	

Lote 5 - LOTE 5 - MERIENDA - ZONA NORTE						AGROPECUARIA ITABO S.A.C.		
Grupo I - LOTE 5 - MERIENDA - ZONA NORTE Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75000000 Máximo: 150000000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50131702-013	Yogurt no dietetico - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
2	50181909-002	Galletita Dulce - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
3	50192301-008	Flan - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
4	50131702-013	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
5	50181909-002	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
6	50192301-008	Flan - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
7	50131702-013	Yogurt no dietetico - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
8	50181909-002	Galletita Dulce - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

9	50192301-008	Flan - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
						Total por Grupo:	64.500	

Lote 6 - LOTE 6 - MERIENDA - ZONA ESTE						AGROPECUARIA ITABO S.A.C.		
Grupo 1 - LOTE 6 - MERIENDA - ZONA ESTE Monto (Mínimo: 50000000 Máximo: 100000000), Contrato Abierto: Por Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50131702-013	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
2	50181909-002	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
3	50192301-008	Flan - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
4	50131702-013	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000	marca: TROPICANA fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. PY procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
5	50181909-002	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500	marca: MAZZEI - AVENTURA VAINILLA fabricante: INDUSTRIAL DELIGHTS SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218961
6	50192301-008	Flan - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000	7.000	marca: TREBOL fabricante: COOPERATIVA CHORTITZER procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 218902
						Total por Grupo:	43.000	

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 179.000.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones).

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 358.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones.).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

Diego Joaquin Recanate Planes
Apoderado

ESPECIFICACIONES TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS LOTES, 4, 5 y 6 MERIENDA POR ZONA

- **Yogurt no dietético:**

Bebida Láctea Fermentada Semidescremada con registro sanitario y R.S.P.A. vigentes.

Presentación 500 g como mínimo

Sabores variados pudiendo ser: Banana, frutilla, durazno, coco y equivalentes.

Descripción física:

Aspecto: consistencia líquida Color: blanco

Olor y sabor: dulce con olor y sabor refrescante, característico a fruta.

Ingredientes: Leche Entera, suero dulce de queso, azúcar, cultivo láctico.

Espesante: Gelatina, Estabilizante: Almidon de Maiz modificado, saborizante.

Requisitos legales y reglamentarios: MERCOSUR/GMC/RES Nº 47/97. Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leches Fermentadas.

Cuadro de caracteristicas minimas:

Características físico químicas del producto final	Características	Unidad	Mín.	Máx.	Método de análisis
	Materia Grasa	g/100g	0,5	2,9	FIL 116A: 1987
	Acidez	g de acido láctico/100g	0,6	1,5	FIL 150: 1991
	Proteínas lácteas	g/100g	1,8	-	
Características microbiológicas	Microorganismos	Criterio de aceptación		Categoría I.C.M.S.F.	Método de análisis
	Coliformes/g (30 °C)	n=5 c=2 m=10 M=100		4	FIL 73A:1985
	Coliformes/g (45 °C)	n=5 c=2 m<=3 M=10		4	FIL:1992c24(1)
	Hongos Y Levaduras	n= 5 c= 2 m=50 M=200		2	FIL 94B:1980
Vida útil del producto	60 días como mínimo desde la fecha de elaboración.				
Empaque y Presentación	Envase Primario: Sachet de polietileno de baja densidad (PEBD) de 80 micras. Pote de Poliestireno.				
	Envase Secundario: Cajas plásticas retornable; (36 unidades de 500g.)				
	Envases Sachet de 500g.				
Información Nutricional	INFORMACIÓN NUTRICIONAL Porción: de 200 g (1 vaso) Porciones por envase: aprox. 2 porciones			(*) % Valores diarios con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas. (**) Tenores naturales de la leche	
	CANTIDAD POR PORCIÓN		%VD (*)		
	VALOR ENERGÉTICO	182 kcal=764 kJ	9%		
	CARBOHIDRATOS	30 g	10%		
	PROTEÍNAS	5,1 g	7%		
	GRASAS TOTALES	4,6 g	8%		

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

	GRASAS SATURADAS	2,4 g	11%		
	GRASAS TRANS	0 g	-		
	Fibra alimentaria	0 g	0%		
	Sodio	71 mg	4%		
	Vitamina A(**)	54 µg	9%		
	Vitamina B12(**)	1,17 µg	49%		

- **Galletita Dulce:**

Galletitas dulces rellenas sabores variados pudiendo ser de Vainilla, frutilla o chóclate.

Control de Calidad, deberá contar con los siguientes datos por el embalaje primario:

Registro de Establecimiento (R.E. N°) Vigente:

Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A. N°) Vigente:

Peso neto mínimo: 120 gramos.

Vida util: mínimo 10 meses desde su fabricación.

Embase primario: Laminado BOPP cristal + BOPP metalizado.

	LISTA DE INGREDIENTES MÍNIMOS:	PORCENTAJE
INGREDIENTES DE MASA	Harina de trigo enriquecida	66,95%
	Azúcar	16,74%
	Aceite de girasol alto oleico	3,35%
	Aceite de palma interesterificado e hidrogenado	3,35%
	Grasa vegetal de soja	3,35%
	Jarabe de azúcar invertido	3,35%
	Suero de leche en polvo	1,00%
	Sal	0,20%

		PORCENTAJE	FUNCION
ADITIVOS DE MASA	Bicarbonato de sodio / Sodium bicarbonate INS 500ii / E500ii	0,87%	Leudante químico
	Bicarbonato de amonio / Ammonium bicarbonate INS 503ii / E503ii	0,54%	Leudante químico
	Esencia artificial	0,17%	Aromatizante
	Pirofosfato de sodio/ Sodium pyrophosphate INS 450iii/ E450iii	0,07%	Leudante químico
	Lecitina de soja / Soy lecithin INS 322 / E322	0,06%	Emulsionante
	TOTAL DE MASA	100%	

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

INFORMACIÓN NUTRICIONAL / NUTRITIONAL INFORMATION			
Porciones de 30g por envase de 120g / Servings per 120g container: 4 / 4	Por / per 100 g	Por / per 30 g	% V.D / % D.V (**)
VALOR ENERGÉTICO:	496 kcal - 2075 kJ	149 kcal - 623 kJ	7
CARBOHIDRATOS:	76 g	23 g	8
AZÚCARES / SUGARS:	30 g	9,1 g	***
PROTEÍNAS / PROTEINS:	7,0 g	2,1 g	3
GRASAS TOTALES:	18 g	5,4 g	10
GRASAS SATURADAS:	4,6 g	1,4 g	6
GRASAS TRANS:	0,3 g	0 g	***
GRASAS MONOINSATURADAS:	11 g	3,3 g	***
GRASAS POLIINSATURADAS:	1,8 g	0,5 g	***
FIBRA ALIMENTARIA / FIBER:	1,2 g	0,4 g	2
SODIO / SODIUM:	315 mg	95 mg	4

Flan:

Flan sabor Vainilla con registro sanitario y R.S.P.A. vigentes.

Peso neto mínimo: 140 gramos.

Descripción física:

Aspecto: Cremoso

Color: Amarillo con caramelo por encima

Olor y sabor: dulce con olor y sabor característico a vainilla.

Ingredientes minimos: Leche entera 3% MG, Azúcar, caramelo líquido, gelatina, Almidón de maíz modificado, Gelificante: carragenina INS 407 colorante amarillo (INS 102) y (INS 110), Tripolifosfato de sodio, Sorbato de potasio, Colorante: rojo allura (INS 129). Aromatizante: Saborizante de vainilla.

Cuadro de caracteristicas minimas:

Caracteristicas microbiológicas	Microorganismos	Criterio de aceptación	Categoria I.C.M.S.F.
	Coliformes/g (30 °C)	n=5 c=2 m=10 M=100	5
	Mohos y Levaduras	n=5 c=2 m=10 M=100	2/5
	Salmonella	n=5 c=0 Ausencia/25g	10
	Stafilococos aureus	n= 5 c= 1 m=10 M=100	8
Condiciones de almacenamiento	Mantener refrigerado entre 4°C y 8°C. Apilamiento máximo: 12 Cajas. (108 cajas por pallet).		
Vida útil del producto	vida útil de 40 dias como minimo. Envase Primario: Potes de poliestireno.		
Empaque y Presentación	Envase Secundario: Cajas plásticas retornables, (conteniendo 20 unidades de 140g).		
	Envases Pote de 140g.		

DR
Diego Joaquin Recanate **Planes**
Apoderado

Información Nutricional	INFORMACIÓN NUTRICIONAL Porción: 140g (1 unidad)			
	Cantidad por porción		%VD(*)	Por 100ml
	Valor Energético	163 kcal 685 kJ	8%	114 kcal 479 kJ
	Carbohidratos	29g	10%	20g
	Proteínas	4,2g	6%	3g
	Grasas Totales	3,4g	6%	2,4g
	Grasas Saturadas	1,8g	8%	1,3g
	Grasas Trans	0g	**	0g
	Fibra Alimentaria	0g	0%	0g
	Sodio	70mg	3%	50mg
	* %VD Valores Diarios con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas. (**)VD No establecido			
Método de distribución y transporte	El vehículo destinado debe estar limpio y refrigerado. Camión libre de olores extraños, exceso de polvo, humedad y plagas.			
Requisitos legales y reglamentarios	Norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano. Proyecto de actualización de la RM N° 615-2003 SA/DM. Proyecto de Resolucion de bebidas con adicion de leche. República de Colombia 2013.			

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 09/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACIONAMIENTO INDIVIDUAL DEL PERSONAL A SER DESPLEGADO EN EL WRC RALLY DEL PARAGUAY – SEGUNDA EDICIÓN, Y PROVISIÓN DE KITS DE MERIENDA PARA UNIDADES DE LA REGIÓN OCCIDENTAL Y ORIENTAL" ID N.° 490185**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2026, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**
5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**------
5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Dónde:

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Co: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato **(DISERINTE)** por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2026. ----------

7. CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-

7.1. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

PLAN DE ENTREGA PARA BIENES:

LOTE 4 - MERIENDA - ZONA SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGA DE LOS BIENES	GEOLOCALIZACION
1	50131702-013	Yogurt no dietetico - COMISOE	1	UNIDAD	COMISOE (CIUDAD DE ENCARNACION)		https://www.google.com/maps/place/COMISOE/@-27.2819616,-55.946622,844m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945797fca771205f:0xac4fe6a540a4ffae!8m2!3d-27.2819879!4d-55.9441611!16s%2Fg%2F11fkz0lks!?authuser=2&entry=ttu&gep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
2	50181909-002	Galletita Dulce - COMISOE	1	UNIDAD			
3	50192301-008	Flan - COMISOE	1	UNIDAD			

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

4	50131702-013	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	1	UNIDAD	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES)	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026	https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Caballería/@-26.6695585,-57.1368548,832m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945bcd002f628f85:0x7e21c5456207a874!8m2!3d-26.6695585!4d-57.1342799!16s%2Fg%2F11vwkpxfgd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
5	50181909-002	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	1	UNIDAD			
6	50192301-008	Flan - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	1	UNIDAD			
7	50131702-013	Yogurt no dietetico - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	1	UNIDAD	SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO (CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES)		https://maps.app.goo.gl/WQuikcAgpfTjt8bC8
8	50181909-002	Galletita Dulce - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	1	UNIDAD			
9	50192301-008	Flan - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	1	UNIDAD			

LOTE 5 - MERIENDA - ZONA NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGA DE LOS BIENES	GEOLOCALIZACION
1	50131702-013	Yogurt no dietetico - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	1	UNIDAD	PRIMER CUERPO DE EJERCITO (CIUDAD DE CURUGUATY)	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026	https://www.google.com/maps/place/Primer+Cuerpo+de+Ejercito/@-24.4959041,-55.6871126,723m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x945fef66b89806d1:0x8f91c7d46ffe8088!8m2!3d-24.4965951!4d-55.6847429!16s%2Fg%2F11lgv8xl6b?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88-,G838,-+946%2C%20140311
2	50181909-002	Galletita Dulce - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	1	UNIDAD			
3	50192301-008	Flan - PRIMER CUERPO DE EJERCITO	1	UNIDAD			
4	50131702-013	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	1	UNIDAD	TERCERA DIVISION DE CABALLERIA (CIUDAD DE CURUGUATY)		https://www.google.com/maps/place/Tercera+División+de+Caballería/@-24.495513,-55.6880125,847m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945fefc200802da9:0xf689d01da2037795!8m2!3d-24.495513!4d-55.6854376!16s%2Fg%2F11dxryt12t?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKX
5	50181909-002	Galletita Dulce - TERCERA	1	UNIDAD			

Diego Joaquin Recanate Planes
Apoderado

		DIVISION DE CABALLERIA					MDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-G837+QRV
6	50192301-008	Flan - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	1	UNIDAD			
7	50131702-013	Yogurt no dietetico - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD	CUARTA DIVISION DE INFANTERIA (CIUDAD DE CONCEPCION)		https://maps.app.goo.gl/rqa4e3hTv5M9WWKK8
8	50181909-002	Galletita Dulce - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD			
9	50192301-008	Flan - CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD			

LOTE 6 - MERIENDA - ZONA ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGA DE LOS BIENES	GEOLOCALIZACION
1	50131702-013	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA (CIUDAD DEL ESTE)	En un plazo no mayor a 2 dias habiles desde la recepcion de la orden de compra emitida por la DISERINTE desde la formalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026	https://www.google.com/maps/place/3ª+División+de+Infantería/@-25.4919697,-54.676838,1099m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1stercera+división+de+infantería!3m6!1s0x94f685b415555555:0x52c92ec9f2a26290!8m2!3d-25.4906807!4d-54.6712073!15sCiB0ZXJjZXJhIGRpdmlzacOzbiBkZSBpbmZhbnRlcsOtYZIBDW1pbGl0YXJ5X2Jhc2XgAQA!16s%2Fg%2F11l_0t339r?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
2	50181909-002	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD			
3	50192301-008	Flan - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD			
4	50131702-013	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (CIUAD DE VILLA RICA)		https://www.google.com/maps/place/Segunda+División+de+Infantería/@-25.7560947,-56.4393547,838m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x945ecd122dbba0cb:0xd240dafe0784e538!8m2!3d-25.7560947!4d-56.4367798!16s%2Fg%2F11gv26v8qd?authuser=2&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDIxMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D#:~:text=%EE%83%88,-6HV7+H79
5	50181909-002	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD			
6	50192301-008	Flan - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	1	UNIDAD			

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.------

7.1.5 Plazo de reposición de bienes El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: El plazo de reemplazar los bienes será 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota.-------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: del responsable de la línea presupuestaria.
DISERINTE (RUC: 80001915-6)
FUNCIONARIO ENCARGADO: CNEL DCEM JOSE LUIS YANES CARDOZO – GIRADOR.-

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
   g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10, por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días, para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Observación: En cuanto a lo establecido en el artículo 63 " CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS" independiente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado las contratantes deberán retener el porcentaje de retención 0,4% (cero coma cuatro porciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..----------

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

9.2 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**

9.2.1 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra **(DISERINTE).**----------

Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que la Contratante incurra en mora en el pago de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor tendrá derecho al cobro de intereses moratorios, siempre que el atraso sea imputable exclusivamente a la Contratante y que el proveedor haya cumplido íntegramente con las obligaciones contractuales exigidas para la tramitación del pago.

Para la procedencia del pago de intereses por mora deberán verificarse las condiciones establecidas en la Ley N.° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones, las disposiciones emitidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y demás normas aplicables vigentes.

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

El cálculo de los intereses moratorios será realizado conforme a la metodología, tasa y procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Público para estos casos, computándose desde la fecha en que el pago debió efectuarse hasta la fecha de su efectivo desembolso.
La solicitud de reconocimiento de intereses deberá ser presentada por escrito por el proveedor, acompañando la documentación que respalde la obligación pendiente de pago y demás antecedentes requeridos por la normativa vigente.
El reconocimiento y pago de intereses por mora estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente, así como a las verificaciones y autorizaciones establecidas por los órganos competentes del Sistema de Administración Financiera del Estado.
Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.
Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

10.1 ANTICIPO: NO APLICA.----------
El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2027 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-
10.2 Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
10.3 Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.----------
10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.
11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **0,50 %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de

Diego Joaquin Recanate Planes
Apoderado

terminación del contrato de conformidad al apartado **CONDICIONES CONTRACTUALES** del PBC que en la Sección **Causales de terminación del contrato** Numeral **1. Terminación por Incumplimiento** Inc. a) *La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:* subíndice *iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato*; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La terminación del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

12. <u>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O TERMINAR EL CONTRATO.</u>

12.1 La CONTRATANTE, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Si el PROVEEDOR no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o.----------

b. Si el PROVEEDOR no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o.----------

c. Si el PROVEEDOR, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;.----------

d. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;.----------

e. Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;.----------

f. En los demás casos previstos en este apartado.----------

g. Terminación por insolvencia o quiebra: La CONTRATANTE podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al PROVEEDOR si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.-

h. Terminación por conveniencia: La CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al PROVEEDOR. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del PROVEEDOR, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación ----------

i. Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la CONTRATANTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o----------
- Que se cancele la entrega restante y se pague al PROVEEDOR una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el PROVEEDOR.----------
- Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 7021/22--------

12.6. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o terminar el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el PROVEEDOR, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser

Diego Joaquín Recanate Planas
Apoderado

aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.
Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor..----------

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos..----------
2. El PROVEEDOR deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.----------
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.-
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el PROVEEDOR haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el PROVEEDOR o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.----------
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.------
16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

17.1 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.----------
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.----------
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.----------
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante..----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA SUBCONTRATACIÓN:
El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No aplica
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IDIOMA DEL CONTRATO
19.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

20. CLÁUSULA VIGESIMA. DERECHOS INTELECTUALES
1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos

DR
Diego Joaquin Recanato Planas
Apoderado

de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a: a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

21. <u>CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

22. <u>CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL AVENIMIENTO.</u>

"'Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ''PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'' de la Ley N° 7021/22".

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación. El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo:

No Aplica.-

Diego Joaquin Recanate Planes
Apoderado

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje. El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:
No Aplica.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04....días del mes de ..agosto.. de 2026.-

Diego Recanate

DIEGO JOAQUIN RECANATE PLANAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. N° 4.175.830
PROVEEDOR

DR
Diego Joaquin Recanate Planas
Apoderado

PABLO GIMENEZ OCAMPO
CAP. IM - ASESOR JURIDICO CF N° 5
C.I. 3.500.868
CONTRATANTE

GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE DEL COMANDO LOGISTICO
C.I. N° 1.413.705
CONTRATANTE

AGROPECUARIA ITABO S.A.C
RUC: 80027786-4
Dirección: Canadá c/ Ykua Rape – Ykua Karanda'y – Luque
Correo: alonso.laura
Cel: (0976) 689 680

LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50112001-024	CARNE VACUNA	NORTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	40.690
2	50112001-024	CARNE VACUNA	NORTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	40.690
3	50112001-024	CARNE VACUNA	NORTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	40.690

LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50112002-001	CARNE PORCINA	NORTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	36.690
2	50112002-001	CARNE PORCINA	NORTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	36.690
3	50112002-001	CARNE PORCINA	NORTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	36.690

LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50111510-004	CARNE AVIAR	NORTE	Pollo entero	Pollo entero - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	16.690
2	50111510-004	CARNE AVIAR	NORTE	Pollo entero	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.690
3	50111510-004	CARNE AVIAR	NORTE	Pollo entero	Pollo entero - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	16.690

LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	25.700
2	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	25.700
3	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	22.700
4	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Arroz	Arroz - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	7.600
5	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Arroz	Arroz - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	7.600
6	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Arroz	Arroz - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	7.500
7	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Locro	Locro - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	16.700
8	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Locro	Locro - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.700
9	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Locro	Locro - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	15.700

LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50101634-002	FRUTAS	NORTE	Banana	Banana - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	1.700
2	50101634-002	FRUTAS	NORTE	Banana	Banana - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	1.700
3	50101634-002	FRUTAS	NORTE	Banana	Banana - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	1.700

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 80027786-4

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 80027786-4

4	50101634-008	FRUTAS	NORTE	Naranja	Naranja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	2.100
5	50101634-008	FRUTAS	NORTE	Naranja	Naranja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.100
6	50101634-008	FRUTAS	NORTE	Naranja	Naranja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	2.100

LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50221102-004	HARINA Y PASTAS	NORTE	Harina de trigo	Harina 000 - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	5.700
2	50221102-004	HARINA Y PASTAS	NORTE	Harina de trigo	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.700
3	50221102-004	HARINA Y PASTAS	NORTE	Harina de trigo	Harina 000 - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	5.700
4	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	4.700
5	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	4.700
6	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	4.700
7	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	4.700
8	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	4.700
9	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	4.700
10	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	4.700
11	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	4.700
12	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	4.700

LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Manteca	Manteca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	27.700
2	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Manteca	Manteca- TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	27.700
3	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Manteca	Manteca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	22.700
4	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Margarina	Margarina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	15.700
5	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Margarina	Margarina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	15.700
6	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Margarina	Margarina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	15.700
7	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	1.300
8	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	1.300
9	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE	NORTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	1.000

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 60027786-4

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 60027786-4

		ORIGEN ANIMAL					
10	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	9.700
11	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	9.700
12	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	9.700

LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Sal gruesa	Sal gruesa - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	2.700
2	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Sal gruesa	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	2.700
3	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Sal gruesa	Sal gruesa - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	1.700
4	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Yerba mate	Yerba Mate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	16.500
5	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Yerba mate	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	15.700
6	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Yerba mate	Yerba Mate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	14.700
7	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	13.700
8	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	13.700
9	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	11.700
10	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Aceite de soja	Aceite de soja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	16.700
11	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Aceite de soja	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	16.700
12	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Aceite de soja	Aceite de soja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	15.700
13	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Cafe Molido	Cafe Molido - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	63.700
14	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Cafe Molido	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	63.700
15	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Cafe Molido	Cafe Molido - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	59.700
16	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Levadura	Levadura - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	9.700
17	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Levadura	Levadura - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	9.700
18	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Levadura	Levadura - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	7.700

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 80027786-4

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 80027786-4

19	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Anis comun	Anis comun - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	65.700
20	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Anis comun	Anis comun - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	65.700
21	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Anis comun	Anis comun - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	64.700
22	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	9.700
23	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	9.700
24	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	7.700
25	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	12.200
26	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	12.200
27	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	10.700
28	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Dulce de mani	Dulce de mani - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	1.500
29	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Dulce de mani	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	1.500
30	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Dulce de mani	Dulce de mani - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	1.000
31	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	19.700
32	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	19.700
33	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba- CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	17.700

LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Ajo	Ajo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	2.700
2	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Ajo	Ajo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.700
3	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Ajo	Ajo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	2.700
4	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Cebolla	Cebolla - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	9.700
5	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Cebolla	Cebolla - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	9.700
6	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Cebolla	Cebolla - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	9.700
7	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Tomate	Tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	22.700
8	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Tomate	Tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	22.700
9	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Tomate	Tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	22.700
10	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Papa Negra	Papa Negra - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	12.700
11	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Papa Negra	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	12.700
12	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Papa Negra	Papa Negra - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	12.700

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 20527786-4

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 20527786-4

13	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Locote Verde	Locote Verde - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	22.700
14	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Locote Verde	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	22.700
15	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Locote Verde	Locote Verde - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	22.700

LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50112001-024	CARNE VACUNA	SUR	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - COMISOE	Kilogramos	37.690
2	50112001-024	CARNE VACUNA	SUR	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	37.690
3	50112001-024	CARNE VACUNA	SUR	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	37.690

LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50112002-001	CARNE PORCINA	SUR	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - COMISOE	Kilogramos	33.690
2	50112002-001	CARNE PORCINA	SUR	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	33.690
3	50112002-001	CARNE PORCINA	SUR	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	33.690

LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50111510-004	CARNE AVIAR	SUR	Pollo entero	Pollo entero - COMISOE	Kilogramos	16.190
2	50111510-004	CARNE AVIAR	SUR	Pollo entero	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.190
3	50111510-004	CARNE AVIAR	SUR	Pollo entero	Pollo entero - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	16.190

LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - COMISOE	Kilogramos	22.700
2	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	27.700
3	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	27.700
4	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Arroz	Arroz - COMISOE	Kilogramos	7.500
5	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Arroz	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	7.600
6	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Arroz	Arroz - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	7.600
7	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Locro	Locro - COMISOE	Kilogramos	15.700
8	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Locro	Locro - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	17.700
9	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Locro	Locro - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	17.700

LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50101634-002	FRUTAS	SUR	Banana	Banana- COMISOE	Kilogramos	1.900
2	50101634-002	FRUTAS	SUR	Banana	Banana - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	1.900
3	50101634-002	FRUTAS	SUR	Banana	Banana - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	1.900
4	50101634-008	FRUTAS	SUR	Naranja	Naranja - COMISOE	Unidad	2.300

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 60027786-4

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 60027786-4

5	50101634-008	FRUTAS	SUR	Naranja	Naranja- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.300
6	50101634-008	FRUTAS	SUR	Naranja	Naranja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	2.300

LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50221102-004	HARINA Y PASTAS	SUR	Harina de trigo	Harina 000 - COMISOE	Kilogramos	6.800
2	50221102-004	HARINA Y PASTAS	SUR	Harina de trigo	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	6.800
3	50221102-004	HARINA Y PASTAS	SUR	Harina de trigo	Harina 000 - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	6.800
4	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - COMISOE	Kilogramos	5.800
5	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.800
6	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	5.800
7	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - COMISOE	Kilogramos	5.800
8	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.800
9	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	5.800
10	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - COMISOE	Kilogramos	5.800
11	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.800
12	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	5.800

LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Manteca	Manteca - COMISOE	Kilogramos	15.700
2	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Manteca	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	19.700
3	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Manteca	Manteca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	19.700
4	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Margarina	Margarina- COMISOE	Unidad	15.700
5	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Margarina	Margarina- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	16.700
6	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Margarina	Margarina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	16.700
7	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Huevo de gallina	Huevo de gallina - COMISOE	Unidad	800
8	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Huevo de gallina	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	1.100
9	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Huevo de gallina	Huevo de gallina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	1.100

Lic. Lanza Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 20[illegible]

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 20027786-4

10	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Leche entera liquida	Leche entera liquida - COMISOE	Litros	9.700
11	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Leche entera liquida	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	9.700
12	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Leche entera liquida	Leche entera liquida - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Litros	9.700

LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Sal gruesa	Sal gruesa - COMISOE	Kilogramos	3.200
2	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Sal gruesa	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	3.200
3	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Sal gruesa	Sal gruesa - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	3.200
4	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Yerba mate	Yerba Mate - COMISOE	Kilogramos	15.700
5	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Yerba mate	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.700
6	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Yerba mate	Yerba Mate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	16.700
7	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Azucar blanca	Azucar Blanca - COMISOE	Kilogramos	12.700
8	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Azucar blanca	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	13.700
9	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Azucar blanca	Azucar Blanca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	13.700
10	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Aceite de soja	Aceite de soja - COMISOE	Litros	15.700
11	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Aceite de soja	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	16.700
12	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Aceite de soja	Aceite de soja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Litros	16.700
13	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Cafe Molido	Cafe Molido - COMISOE	Unidad	59.700
14	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Cafe Molido	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	63.700
15	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Cafe Molido	Cafe Molido - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	63.700
16	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Levadura	Levadura - COMISOE	Unidad	10.700
17	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Levadura	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	11.700
18	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Levadura	Levadura - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	11.700
19	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Anis comun	Anis comun - COMISOE	Kilogramos	64.700

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITASO SAC

AGROPECUARIA ITASO S.A.C.
RUC: 20027786-4

20	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Anis comun	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	67.700
21	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Anis comun	Anis comun - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	67.700
22	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Extracto de tomate	Extracto de tomate - COMISOE	Kilogramos	8.700
23	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Extracto de tomate	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	9.700
24	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Extracto de tomate	Extracto de tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	9.700
25	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - COMISOE	Unidad	10.700
26	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	11.700
27	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	11.700
28	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Dulce de mani	Dulce de mani - COMISOE	Unidad	2.000
29	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Dulce de mani	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.000
30	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Dulce de mani	Dulce de mani - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	2.000
31	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - COMISOE	Kilogramos	17.700
32	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	19.700
33	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba- SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	19.700

LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR							
NRO	**CODIGO DE CATALOGO**	**CATEGORIA**	**AREA**	**NOMBRE DE PRODUCTO**	**NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
1	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Ajo	Ajo - COMISOE	Unidad	2.800
2	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Ajo	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.800
3	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Ajo	Ajo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	2.800
4	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Cebolla	Cebolla - COMISOE	Kilogramos	9.700
5	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Cebolla	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	9.700
6	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Cebolla	Cebolla - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	9.700
7	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Tomate	Tomate - COMISOE	Kilogramos	22.700
8	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Tomate	Tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	22.700
9	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Tomate	Tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	22.700
10	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Papa Negra	Papa Negra - COMISOE	Kilogramos	12.700
11	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Papa Negra	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	12.700
12	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Papa Negra	Papa Negra - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	12.700
13	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Locote Verde	Locote Verde - COMISOE	Kilogramos	22.700
14	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Locote Verde	Locote Verde- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	22.700

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 20602027884

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 20602027884

15	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Locote Verde	Locote Verde - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	22.700

LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50112001-024	CARNE VACUNA	ESTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	33.690
2	50112001-024	CARNE VACUNA	ESTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	33.690

LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50112002-001	CARNE PORCINA	ESTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	29.690
2	50112002-001	CARNE PORCINA	ESTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	29.690

LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50111510-004	CARNE AVIAR	ESTE	Pollo entero	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.690
2	50111510-004	CARNE AVIAR	ESTE	Pollo entero	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.690

LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	22.700
2	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	27.700
3	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Arroz	Arroz - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.500
4	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Arroz	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.600
5	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Locro	Locro - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	15.700
6	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Locro	Locro - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.700

LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50101634-002	FRUTAS	ESTE	Banana	Banana - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	1.900
2	50101634-002	FRUTAS	ESTE	Banana	Banana - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	1.900
3	50101634-008	FRUTAS	ESTE	Naranja	Naranja- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.300
4	50101634-008	FRUTAS	ESTE	Naranja	Naranja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.300

LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50221102-004	HARINA Y PASTAS	ESTE	Harina de trigo	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.800
2	50221102-004	HARINA Y PASTAS	ESTE	Harina de trigo	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.800
3	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	5.800
4	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	5.800
5	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Espaguetl - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	5.800

Lic. Laura Alonso
Jefa de Lic. Alonso
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: [illegible]

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 20027785-4

6	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	5.800
7	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	5.800
8	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	5.800

LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Manteca	Manteca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	20.700
2	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Manteca	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	25.700
3	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Margarina	Margarina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	15.700
4	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Margarina	Margarina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	16.700
5	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	1.300
6	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	1.500
7	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	9.700
8	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	9.700

LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Sal gruesa	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	2.000
2	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Sal gruesa	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	2.000
3	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Yerba mate	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	15.700
4	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Yerba mate	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.700
5	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	11.700
6	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	14.700
7	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Aceite de soja	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	16.700
8	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Aceite de soja	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	17.700
9	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Cafe Molido	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	68.700

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA TABO SAC
RUC: [illegible]

AGROPECUARIA TABO S.A.C.
RUC: 20027786-4

10	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Cafe Molido	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	70.700
11	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Levadura	Levadura - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	9.700
12	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Levadura	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	12.700
13	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Anis comun	Anis comun - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	72.700
14	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Anis comun	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	74.700
15	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.700
16	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	9.700
17	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	12.200
18	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	12.700
19	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Dulce de mani	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.000
20	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Dulce de mani	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.000
21	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	17.700
22	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	20.700

LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Ajo	Ajo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.000
2	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Ajo	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.000
3	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Cebolla	Cebolla - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	10.900
4	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Cebolla	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	10.900
5	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Tomate	Tomate- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	22.700
6	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Tomate	Tomate- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	22.700
7	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Papa Negra	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	12.700
8	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Papa Negra	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	12.700
9	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Locote Verde	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	22.700
10	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Locote Verde	Locote Verde - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	22.700

LOTE NRO 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - NORTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50131702-013	Yogurt no dietetico	NORTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	8.000
2	50131702-013	Yogurt no dietetico	NORTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	8.000

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 80027786-4

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 80027786-4

3	50131702-013	Yogurt no dietetico	NORTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	8.000
4	50181909-002	Galletita Dulce	NORTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	3.800
5	50181909-002	Galletita Dulce	NORTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	3.800
6	50181909-002	Galletita Dulce	NORTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	3.800
7	50192301-008	Flan	NORTE	Flan	Flan - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	5.500
8	50192301-008	Flan	NORTE	Flan	Flan - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	5.500
9	50192301-008	Flan	NORTE	Flan	Flan - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	5.500

LOTE NRO 29 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - SUR							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50131702-013	Yogurt no dietetico	SUR	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - COMISOE	Unidad	8.000
2	50131702-013	Yogurt no dietetico	SUR	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	8.000
3	50131702-013	Yogurt no dietetico	SUR	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	8.000
4	50181909-002	Galletita Dulce	SUR	Galletita Dulce	Galletita Dulce - COMISOE	Unidad	3.800
5	50181909-002	Galletita Dulce	SUR	Galletita Dulce	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	3.800
6	50181909-002	Galletita Dulce	SUR	Galletita Dulce	Galletita Dulce - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	3.800
7	50192301-008	Flan	SUR	Flan	Flan - COMISOE	Unidad	5.500
8	50192301-008	Flan	SUR	Flan	Flan - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	5.500
9	50192301-008	Flan	SUR	Flan	Flan - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	5.500

LOTE NRO 30 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - ESTE							
NRO	CODIGO DE CATALOGO	CATEGORIA	AREA	NOMBRE DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO - CONVOCANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	50131702-013	Yogurt no dietetico	ESTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	8.000
2	50131702-013	Yogurt no dietetico	ESTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	8.000
3	50181909-002	Galletita Dulce	ESTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.800
4	50181909-002	Galletita Dulce	ESTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.800
5	50192301-008	Flan	ESTE	Flan	Flan - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	5.500
6	50192301-008	Flan	ESTE	Flan	Flan - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	5.500

Lic. Laura Alonso
Jefa de Licitaciones
AGROPECUARIA ITABO SAC
RUC: 20027786-4

Firma:_____

Aclaración:___Lic.Laura Alonso_____

En carácter : Jefa de Licitaciones

AGROPECUARIA ITABO S.A.C.
RUC: 20027786-4

Emisión: **Jueves**, **24** de **Septiembre** de **2026**

Referencia: Cotización de Alimentos – Interior

A: **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito - Diserinte**
Cnel. Yanes, Girador de Diserinte

Presente

Por la presente me dirijo respetuosamente a usted en el marco del Pedido de Cotización recibido, con el objeto de presentar para su consideración y análisis **Cotización Formal de Alimentos**, según sus condiciones técnicas.

Seguidamente se detalla integralmente la Cotización.

(Anexo I) Productos Cotizados

LOTE NRO 1 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50112001-024	CARNE VACUNA	NORTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	40.990
2	50112001-024	CARNE VACUNA	NORTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	40.990
3	50112001-024	CARNE VACUNA	NORTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	40.990

LOTE NRO 2 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50112002-001	CARNE PORCINA	NORTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	36.990
2	50112002-001	CARNE PORCINA	NORTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	36.990
3	50112002-001	CARNE PORCINA	NORTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	36.990

LOTE NRO 3 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50111510-004	CARNE AVIAR	NORTE	Pollo entero	Pollo entero - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	16.990
2	50111510-004	CARNE AVIAR	NORTE	Pollo entero	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.990
3	50111510-004	CARNE AVIAR	NORTE	Pollo entero	Pollo entero - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	16.990

LOTE NRO 4 - CEREALES Y LEGUMBRES - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	26.000
2	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	26.000
3	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	23.000
4	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Arroz	Arroz - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	7.900
5	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Arroz	Arroz - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	7.900

6	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Arroz	Arroz - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	7.800
7	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Locro	Locro - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	17.000
8	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Locro	Locro - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	17.000
9	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	NORTE	Locro	Locro - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	16.000

LOTE NRO 5 - FRUTAS - NORTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50101634-002	FRUTAS	NORTE	Banana	Banana - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	2.000
2	50101634-002	FRUTAS	NORTE	Banana	Banana - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	2.000
3	50101634-002	FRUTAS	NORTE	Banana	Banana - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	2.000
4	50101634-008	FRUTAS	NORTE	Naranja	Naranja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	2.400
5	50101634-008	FRUTAS	NORTE	Naranja	Naranja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.400
6	50101634-008	FRUTAS	NORTE	Naranja	Naranja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	2.400

LOTE NRO 6 - HARINA Y PASTAS - NORTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50221102-004	HARINA Y PASTAS	NORTE	Harina de trigo	Harina 000 - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	6.000
2	50221102-004	HARINA Y PASTAS	NORTE	Harina de trigo	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	6.000
3	50221102-004	HARINA Y PASTAS	NORTE	Harina de trigo	Harina 000 - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	6.000
4	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	5.000
5	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.000
6	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	5.000
7	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	5.000
8	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.000
9	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	5.000
10	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	5.000
11	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	5.000
12	50192902-001	HARINA Y PASTAS	NORTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	5.000

LOTE NRO 7 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - NORTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Manteca	Manteca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	28.000
2	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Manteca	Manteca- TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	28.000
3	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Manteca	Manteca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	23.000

4	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Margarina	Margarina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	16.000
5	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Margarina	Margarina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	16.000
6	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Margarina	Margarina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	16.000
7	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	1.600
8	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	1.600
9	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	1.300
10	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	10.000
11	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	10.000
12	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	NORTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	10.000

LOTE NRO 8 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Sal gruesa	Sal gruesa - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	3.000
2	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Sal gruesa	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	3.000
3	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Sal gruesa	Sal gruesa - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	2.000
4	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Yerba mate	Yerba Mate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	16.800
5	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Yerba mate	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.000
6	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Yerba mate	Yerba Mate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	15.000
7	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	14.000
8	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	14.000
9	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	12.000
10	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Aceite de soja	Aceite de soja - PRIMER CUERPO EJERCITO	Litros	17.000
11	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Aceite de soja	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	17.000

12	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Aceite de soja	Aceite de soja - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Litros	16.000
13	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Cafe Molido	Cafe Molido - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	64.000
14	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Cafe Molido	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	64.000
15	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Cafe Molido	Cafe Molido - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	60.000
16	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Levadura	Levadura - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	10.000
17	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Levadura	Levadura - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	10.000
18	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Levadura	Levadura - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	8.000
19	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Anis comun	Anis comun - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	66.000
20	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Anis comun	Anis comun - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	66.000
21	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Anis comun	Anis comun - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	65.000
22	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	10.000
23	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	10.000
24	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	8.000
25	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	12.500
26	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	12.500
27	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	11.000
28	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Dulce de mani	Dulce de mani - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	1.800
29	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Dulce de mani	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	1.800
30	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Dulce de mani	Dulce de mani - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	1.300
31	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	20.000
32	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	20.000
33	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	NORTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba- CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	18.000

LOTE NRO 9 - VERDURAS Y HORTALIZAS - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Ajo	Ajo - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	3.000
2	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Ajo	Ajo - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	3.000

3	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Ajo	Ajo - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	3.000
4	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Cebolla	Cebolla - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	10.000
5	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Cebolla	Cebolla - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	10.000
6	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Cebolla	Cebolla - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	10.000
7	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Tomate	Tomate - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	23.000
8	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Tomate	Tomate - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	23.000
9	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Tomate	Tomate - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	23.000
10	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Papa Negra	Papa Negra - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	13.000
11	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Papa Negra	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	13.000
12	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Papa Negra	Papa Negra - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	13.000
13	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Locote Verde	Locote Verde - PRIMER CUERPO EJERCITO	Kilogramos	23.000
14	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Locote Verde	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	23.000
15	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	NORTE	Locote Verde	Locote Verde - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Kilogramos	23.000

LOTE NRO 10 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50112001-024	CARNE VACUNA	SUR	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - COMISOE	Kilogramos	37.990
2	50112001-024	CARNE VACUNA	SUR	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	37.990
3	50112001-024	CARNE VACUNA	SUR	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	37.990

LOTE NRO 11 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50112002-001	CARNE PORCINA	SUR	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - COMISOE	Kilogramos	33.990
2	50112002-001	CARNE PORCINA	SUR	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	33.990
3	50112002-001	CARNE PORCINA	SUR	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	33.990

LOTE NRO 12 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50111510-004	CARNE AVIAR	SUR	Pollo entero	Pollo entero - COMISOE	Kilogramos	16.490
2	50111510-004	CARNE AVIAR	SUR	Pollo entero	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	16.490
3	50111510-004	CARNE AVIAR	SUR	Pollo entero	Pollo entero - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	16.490

LOTE NRO 13 - CEREALES Y LEGUMBRES - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario

1	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - COMISOE	Kilogramos	23.000
2	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	28.000
3	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	28.000
4	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Arroz	Arroz - COMISOE	Kilogramos	7.800
5	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Arroz	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	7.900
6	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Arroz	Arroz - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	7.900
7	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Locro	Locro - COMISOE	Kilogramos	16.000
8	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Locro	Locro - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	18.000
9	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	SUR	Locro	Locro - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	18.000

LOTE NRO 14 - FRUTAS - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50101634-002	FRUTAS	SUR	Banana	Banana- COMISOE	Kilogramos	2.200
2	50101634-002	FRUTAS	SUR	Banana	Banana - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	2.200
3	50101634-002	FRUTAS	SUR	Banana	Banana - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	2.200
4	50101634-008	FRUTAS	SUR	Naranja	Naranja - COMISOE	Unidad	2.600
5	50101634-008	FRUTAS	SUR	Naranja	Naranja- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.600
6	50101634-008	FRUTAS	SUR	Naranja	Naranja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	2.600

LOTE NRO 15 - HARINA Y PASTAS - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50221102-004	HARINA Y PASTAS	SUR	Harina de trigo	Harina 000 - COMISOE	Kilogramos	7.100
2	50221102-004	HARINA Y PASTAS	SUR	Harina de trigo	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	7.100
3	50221102-004	HARINA Y PASTAS	SUR	Harina de trigo	Harina 000 - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	7.100
4	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - COMISOE	Kilogramos	6.100
5	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	6.100
6	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	6.100
7	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - COMISOE	Kilogramos	6.100
8	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	6.100
9	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	6.100
10	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - COMISOE	Kilogramos	6.100
11	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	6.100
12	50192902-001	HARINA Y PASTAS	SUR	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	6.100

LOTE NRO 16 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario

1	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Manteca	Manteca - COMISOE	Kilogramos	16.000
2	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Manteca	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	20.000
3	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Manteca	Manteca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	20.000
4	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Margarina	Margarina- COMISOE	Unidad	16.000
5	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Margarina	Margarina- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	17.000
6	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Margarina	Margarina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	17.000
7	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Huevo de gallina	Huevo de gallina - COMISOE	Unidad	1.100
8	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Huevo de gallina	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	1.400
9	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Huevo de gallina	Huevo de gallina - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	1.400
10	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Leche entera liquida	Leche entera liquida - COMISOE	Litros	10.000
11	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Leche entera liquida	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	10.000
12	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	SUR	Leche entera liquida	Leche entera liquida - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Litros	10.000

LOTE NRO 17 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Sal gruesa	Sal gruesa - COMISOE	Kilogramos	3.500
2	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Sal gruesa	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	3.500
3	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Sal gruesa	Sal gruesa - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	3.500
4	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Yerba mate	Yerba Mate - COMISOE	Kilogramos	16.000
5	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Yerba mate	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	17.000
6	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Yerba mate	Yerba Mate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	17.000
7	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Azucar blanca	Azucar Blanca - COMISOE	Kilogramos	13.000

8	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Azucar blanca	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	14.000
9	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Azucar blanca	Azucar Blanca - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	14.000
10	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Aceite de soja	Aceite de soja - COMISOE	Litros	16.000
11	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Aceite de soja	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Litros	17.000
12	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Aceite de soja	Aceite de soja - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Litros	17.000
13	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Cafe Molido	Cafe Molido - COMISOE	Unidad	60.000
14	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Cafe Molido	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	64.000
15	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Cafe Molido	Cafe Molido - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	64.000
16	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Levadura	Levadura - COMISOE	Unidad	11.000
17	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Levadura	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	12.000
18	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Levadura	Levadura - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	12.000
19	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Anis comun	Anis comun - COMISOE	Kilogramos	65.000
20	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Anis comun	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	68.000
21	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Anis comun	Anis comun - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	68.000
22	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Extracto de tomate	Extracto de tomate - COMISOE	Kilogramos	9.000
23	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Extracto de tomate	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	10.000
24	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Extracto de tomate	Extracto de tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	10.000
25	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - COMISOE	Unidad	11.000
26	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	12.000
27	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	12.000
28	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Dulce de mani	Dulce de mani - COMISOE	Unidad	2.300
29	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Dulce de mani	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	2.300
30	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Dulce de mani	Dulce de mani - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	2.300
31	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - COMISOE	Kilogramos	18.000
32	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	20.000
33	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	SUR	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba- SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	20.000

LOTE NRO 18 - VERDURAS Y HORTALIZAS - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Ajo	Ajo - COMISOE	Unidad	3.100
2	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Ajo	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	3.100
3	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Ajo	Ajo - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	3.100
4	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Cebolla	Cebolla - COMISOE	Kilogramos	10.000
5	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Cebolla	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	10.000
6	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Cebolla	Cebolla - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	10.000
7	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Tomate	Tomate - COMISOE	Kilogramos	23.000
8	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Tomate	Tomate - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	23.000
9	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Tomate	Tomate - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	23.000
10	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Papa Negra	Papa Negra - COMISOE	Kilogramos	13.000
11	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Papa Negra	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	13.000
12	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Papa Negra	Papa Negra - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	13.000
13	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Locote Verde	Locote Verde - COMISOE	Kilogramos	23.000
14	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Locote Verde	Locote Verde- SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Kilogramos	23.000
15	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	SUR	Locote Verde	Locote Verde - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Kilogramos	23.000

LOTE NRO 19 - PRODUCTOS CARNICOS VACUNOS - ESTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50112001-024	CARNE VACUNA	ESTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	33.990
2	50112001-024	CARNE VACUNA	ESTE	Carne vacuna en Res	Carne vacuna en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	33.990

LOTE NRO 20 - PRODUCTOS CARNICOS PORCINOS - ESTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50112002-001	CARNE PORCINA	ESTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	29.990
2	50112002-001	CARNE PORCINA	ESTE	Carne de cerdo en Res	Carne de cerdo en Res - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	29.990

LOTE NRO 21 - PRODUCTOS CARNICOS AVIAR - ESTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50111510-004	CARNE AVIAR	ESTE	Pollo entero	Pollo entero - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.990

2	50111510-004	CARNE AVIAR	ESTE	Pollo entero	Pollo entero - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.990

LOTE NRO 22 - CEREALES Y LEGUMBRES - ESTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	23.000
2	50221101-011	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	28.000
3	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Arroz	Arroz - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.800
4	50221101-001	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Arroz	Arroz - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.900
5	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Locro	Locro - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.000
6	50221101-004	CEREALES Y LEGUMBRES	ESTE	Locro	Locro - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	17.000

LOTE NRO 23 - FRUTAS - ESTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50101634-002	FRUTAS	ESTE	Banana	Banana - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	2.200
2	50101634-002	FRUTAS	ESTE	Banana	Banana - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	2.200
3	50101634-008	FRUTAS	ESTE	Naranja	Naranja- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.600
4	50101634-008	FRUTAS	ESTE	Naranja	Naranja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.600

LOTE NRO 24 - HARINA Y PASTAS - ESTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50221102-004	HARINA Y PASTAS	ESTE	Harina de trigo	Harina 000 - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.100
2	50221102-004	HARINA Y PASTAS	ESTE	Harina de trigo	Harina 000 - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	7.100
3	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.100
4	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Tallarin - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.100
5	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.100
6	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Espagueti - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.100
7	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.100
8	50192902-001	HARINA Y PASTAS	ESTE	Fideos	Fideos - Fideo Cortadito - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	6.100

LOTE NRO 25 - LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - ESTE

Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Manteca	Manteca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	21.000
2	50131702-009	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Manteca	Manteca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	26.000

3	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Margarina	Margarina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	16.000
4	50131702-016	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Margarina	Margarina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	17.000
5	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	1.600
6	50131606-002	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Huevo de gallina	Huevo de gallina - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	1.800
7	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	10.000
8	50131702-011	LACTEOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	ESTE	Leche entera liquida	Leche entera liquida - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	10.000

LOTE NRO 26 - PRODUCTOS SECOS Y VIVERES - ESTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Sal gruesa	Sal gruesa - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	2.300
2	50171551-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Sal gruesa	Sal gruesa - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	2.300
3	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Yerba mate	Yerba Mate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	16.000
4	50171549-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Yerba mate	Yerba Mate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	17.000
5	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	12.000
6	50161509-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Azucar blanca	Azucar Blanca - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	15.000
7	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Aceite de soja	Aceite de soja - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	17.000
8	12181602-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Aceite de soja	Aceite de soja - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Litros	18.000
9	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Cafe Molido	Cafe Molido - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	69.000
10	50201706-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Cafe Molido	Cafe Molido - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	71.000
11	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Levadura	Levadura - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	10.000
12	50181709-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Levadura	Levadura - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	13.000
13	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Anis comun	Anis comun - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	73.000
14	51212011-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Anis comun	Anis comun - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	75.000

15	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	8.000
16	50171550-008	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Extracto de tomate	Extracto de tomate - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	10.000
17	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	12.500
18	50202306-001	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	13.000
19	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Dulce de mani	Dulce de mani - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.300
20	50161511-002	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Dulce de mani	Dulce de mani - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	2.300
21	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	18.000
22	50192401-003	PRODUCTOS SECOS Y VIVERES	ESTE	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	21.000

LOTE NRO 27 - VERDURAS Y HORTALIZAS - ESTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Ajo	Ajo - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.300
2	50101538-003	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Ajo	Ajo - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.300
3	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Cebolla	Cebolla - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	11.200
4	50101538-018	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Cebolla	Cebolla - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	11.200
5	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Tomate	Tomate- TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	23.000
6	50101538-023	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Tomate	Tomate- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	23.000
7	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Papa Negra	Papa Negra - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	13.000
8	50101538-9994	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Papa Negra	Papa Negra- SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	13.000
9	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Locote Verde	Locote Verde - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	23.000
10	50101538-9992	VERDURAS Y HORTALIZAS	ESTE	Locote Verde	Locote Verde - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Kilogramos	23.000

LOTE NRO 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - NORTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50131702-013	Yogurt no dietetico	NORTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	8.200
2	50131702-013	Yogurt no dietetico	NORTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	8.200
3	50131702-013	Yogurt no dietetico	NORTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	8.200
4	50181909-002	Galletita Dulce	NORTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	3.650
5	50181909-002	Galletita Dulce	NORTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	3.650

6	50181909-002	Galletita Dulce	NORTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	3.650
7	50192301-008	Flan	NORTE	Flan	Flan - PRIMER CUERPO EJERCITO	Unidad	5.300
8	50192301-008	Flan	NORTE	Flan	Flan - TERCERA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	5.300
9	50192301-008	Flan	NORTE	Flan	Flan - CUARTA DIVISION DE INFATERIA	Unidad	5.300

LOTE NRO 29 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - SUR							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50131702-013	Yogurt no dietetico	SUR	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - COMISOE	Unidad	8.200
2	50131702-013	Yogurt no dietetico	SUR	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	8.200
3	50131702-013	Yogurt no dietetico	SUR	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	8.200
4	50181909-002	Galletita Dulce	SUR	Galletita Dulce	Galletita Dulce - COMISOE	Unidad	3.650
5	50181909-002	Galletita Dulce	SUR	Galletita Dulce	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	3.650
6	50181909-002	Galletita Dulce	SUR	Galletita Dulce	Galletita Dulce - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	3.650
7	50192301-008	Flan	SUR	Flan	Flan - COMISOE	Unidad	5.300
8	50192301-008	Flan	SUR	Flan	Flan - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	Unidad	5.300
9	50192301-008	Flan	SUR	Flan	Flan - SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	Unidad	5.300

LOTE NRO 30 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO DIRECTO - ESTE							
Nro	Codigo de Catalogo	Categoria	Área	Nombre de Producto	Nombre de Producto - Convocante	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	50131702-013	Yogurt no dietetico	ESTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	8.200
2	50131702-013	Yogurt no dietetico	ESTE	Yogurt no dietetico	Yogurt no dietetico - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	8.200
3	50181909-002	Galletita Dulce	ESTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.650
4	50181909-002	Galletita Dulce	ESTE	Galletita Dulce	Galletita Dulce - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	3.650
5	50192301-008	Flan	ESTE	Flan	Flan - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	5.300
6	50192301-008	Flan	ESTE	Flan	Flan - SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	Unidad	5.300

(Anexo II) Condiciones Generales de la Cotización

- ✓ **Las Especificaciones Técnicas se ajustan a sus requerimientos indicados**.
- ✓ **Moneda:** Guaraní.
- ✓ **Forma de Pago:** *a Crédito 60 días.*
- ✓ **Plazo de Entrega:** 15 (Quince) días corridos.
- ✓ **Validez de Cotización:** 1 (Un) Mes desde su emisión.

Ante requerimientos adicionales y/o aclaraciones, quedamos a su entera disposición.

Atentamente,

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

Victor Mendoza
Titular de GSM Servicios